

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Duitama, 11 de julio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 83 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO PARQUES 055.

Representante Legal: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

Documento de identidad: C.C. 1.049.613.787 DE TUNJA

País de Origen del Proponente:

PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA - COLOMBIA

MARA LTDA – COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra 15 No 16ª-14 Oficina 408

Ciudad: Duitama

Teléfono(s): (8) 7651948 Teléfono Móvil: 3107951845

Correo Electrónico: incordis.ing@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____

Nombre: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

C.C.: 1.049.613.787 DE TUNJA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

Estimados señores:

Pedro José Corredor Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No 7.227.602 de Duitama y Clara Inés Hernández Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No 24.037.723 de La Uvita, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Pedro José Corredor Becerra, Nit 7.227.602-5, MARA LTDA, Nit 800020156-8, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	50%
MARA LIMITADA	50%

(1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO PARQUES 055

El objeto del consorcio es **CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

Estimados señores:

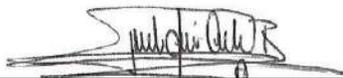
La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
4. Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
5. El representante del consorcio es Jairo Eduardo Corredor Becerra, identificado con C. C. No. 1.049.613.787 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del consorcio es Pedro José Corredor Becerra, identificado con C. C. No. 7.227.602 de Duitama, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor Jairo Eduardo Corredor Becerra acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PARQUES 055.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Pedro José Corredor Becerra
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo CARRERA 15 No 16 A – 14. Oficina 408.
Dirección electrónica incordis.ing@gmail.com
Teléfono 3107951845
Telefax (8) 7651948
Ciudad Duitama

En constancia, se firma en Duitama, a los 11 días del mes de julio de 2022.

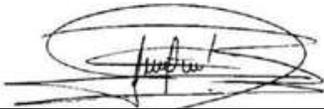


PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. 7.227.602 DE DUITAMA
INTEGRANTE



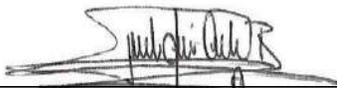
CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ
C.C. 24.037.723 DE LA UVITA
R.L MARA LTDA
INTEGRANTE

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL



JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C. 1.049.613.787 DE TUNJA

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. 7.227.602 DE DUITAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.613.787**

CORREDOR BECERRA
APELLIDOS

JAIRO EDUARDO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1988**

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-OCT-2006 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALINDO VALEA



P-0700100-43157576-M-1049613787-20070222 0641007053A 02 188694601

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No
152022306628 YC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 09/07/2012

JAIRO EDUARDO
CORREDOR BECERRA
C.C. 1049613787

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049613787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-230662 desde el 09 de Julio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1156.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.227.602**

CORREDOR BECERRA
APELLIDOS

PEDRO JOSE
NOMBRES

[Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1971**

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1989 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAZHA



A-07 13000-33164762-M-0007227602-20080701 01796 08183A 02 225525532





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la ley 33 de 1980 y la ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 7227602 matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS bajo el número de matrícula 01196-0427 acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la resolución No 57 del 30/011/1996 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Ingeniero(a) NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 8 días del mes 7 de 2022

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.


Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.037.723**

HERNANDEZ DIAZ

APELLIDOS

CLARA INES

NOMBRES

Clara Ines Hernandez Diaz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1969**

LA UVITA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

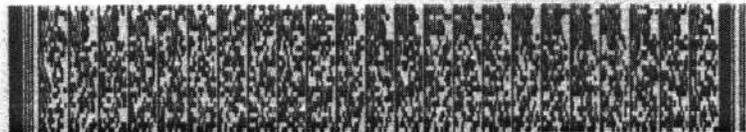
SEXO

12-NOV-1987 LA UVITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 15332108231BYK
INGENIERO EN TRANSPORTES
Y VIAS
DE FECHA 17/06/2004
HERNANDEZ DIAZ
CLARA INES
C.C. 24037723
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Carlos...' followed by a surname. The signature is written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la ley 33 de 1980 y la ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 24037723 matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS bajo el número de matrícula 15332-108231 acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la resolución No 11 del 10/05/2004 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Ingeniero(a) NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes 7 de 2022

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.



Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo



CODIGO DE VERIFICACIÓN KA14g4FSDv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARA LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800020156-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : TUNJA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12257
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 02 DE 1987
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 3,091,816,680.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 8 16 61 OFICINA 201
BARRIO : SAN IGNACIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112445992
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3105851118
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administracion@maraltda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 8 16 61 OFICINA 201
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : SAN IGNACIO
TELÉFONO 1 : 3112445992
TELÉFONO 2 : 3105851118
CORREO ELECTRÓNICO : administracion@maraltda.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
administracion@maraltda.com



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:28:08 **** Recibo No. S000676090 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN KA14g4FSDv

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2885 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1987 OTORGADA POR Notaria 1a. de TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1987, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MARA LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1502	19900629	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-3808	19900705
EP-1812	19910705	NOTARIA 1A. DE TUNJA		RM09-4236	19910829
EP-3196	19951124	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-6207	19951129
EP-3230	19971205	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-7684	19980424
EP-3230	19971205	NOTARIA 2A. DE TUNJA		RM09-7684	19980424
EP-964	20020503	NOTARIA 1_ DE TUNJA		RM09-10669	20020507
EP-971	20050429	NOTARIA PRIMERA	TUNJA	RM09-13209	20050504
EP-2763	20081229	NOTARIA CUARTA	TUNJA	RM09-16487	20081230
EP-2287	20110926	NOTARIA CUARTA	TUNJA	RM09-19256	20110927
EP-40	20120113	NOTARIA CUARTA	TUNJA	RM09-20123	20120206
AC-14	20130801	JUNTA DE SOCIOS	TUNJA	RM09-22158	20130902

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2055

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS. CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIONES, CAMPAMENTOS, PUENTES, CARRETERAS, DRENAJES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, REDES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES INTERNAS. ASESORÍA JURÍDICA, CONTABLE, CONTABLE, TRIBUTARIA, AUTOMOTRIZ Y DE FINCA RAÍZ. SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES, UNIFORMES, EQUIPO DE OFICINA. ENAJENAR Y COMPRAR BIENES. DECORACIÓN DE INTERIORES. PINTURA DE INTERIORES O EXTERIORES. PAVIMENTACIONES. ARBORIZACIONES, REFORESTACIONES Y LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O AFINES AL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
-----------------	-------	--------	---------------



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:28:08 **** Recibo No. S000676090 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN KA14g4FSDv

CAPITAL SOCIAL 1.150.000.000,00 1.150,00 1.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
HERNADEZ DIAZ CLARA INES	CC-24,037,723	575	\$575.000.000,00
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	CC-79,046,625	575	\$575.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10668 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	CC 24,037,723

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA Y RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SER TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACION; EXCEPTO CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO AS; LO AUTORIZA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: SE LE CONCEDE FACULTADES ILIMITADAS AL GERENTE PARA CONTRATAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 17 DE JULIO DE 2020 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34231 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
S.A.S. LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:28:08 **** Recibo No. S000676090 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN KA14g4FSDv

REVISOR FISCAL LOPEZ PARRA JORGE LUIS CC 1,049,603,385 203210-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27029 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	VARGAS BARAHONA CAYO ADILO	CC 6,764,537	70668-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,414,000,134

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitunja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KA14g4FSDv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de Comercio
de Tunja

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
MARA LIMITADA**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:28:08 **** Recibo No. S000676090 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN KA14g4FSDv

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200202076



WEB
16:57:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7227602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de julio de 2022, a las 16:58:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7227602
Código de Verificación	7227602220708165807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:19 PM horas del 08/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7227602**

Apellidos y Nombres: **CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2022 06:01:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7227602** y Nombre: **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36758871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200293645



WEB
09:17:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARA LIMITADA identificado(a) con NIT número 8000201568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 09:15:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000201568
Código de Verificación	8000201568220711091511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200293854



WEB
09:18:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24037723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

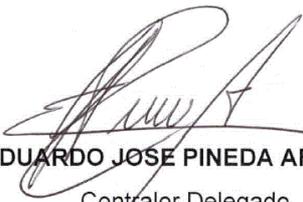
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 09:18:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24037723
Código de Verificación	24037723220711091821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:41 AM horas del 11/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24037723**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ DIAZ CLARA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2022 10:20:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24037723** y Nombre: **CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36837073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



SAVAL

ASESORES EN SEGUROS

Carrera 16 N° 13 - 44 Of 106 A Cosmocentro de la 16
Duitama - Boyaca
Cel : 3046583586

R.C	N°4430	Fecha	D	11	M	JULIO	A	2022	VALOR	\$ 268.998
RECIBIDO DE :		CONSORCIO PARQUES 055								
CONCEPTO		POLIZAS No:			59084			PLACA		
		OTROS:								
La Suma De (letras)		DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE								
FORMA DE PAGO										
Efectivo:				Valor:				CHEQUE:		
Banco:				SUCURSAL						
Compañía: BERKLEY				Recibi:				SANDRA PATIÑO		



TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO PARQUES 055		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		59084 / 0	
CR 15 16 A 14 OF 408		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
DUITAMA		BOGOTÁ, D.C., 11/07/2022.			
BOYACA		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 11/07/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/11/2022.			
NIT: 72276025		Teléf. 7623762		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0059084 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI		PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI			
CALLE 104 N. 18A-52		CALLE 104 N. 18A-52			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8300536918		Teléf. 6230311		NIT: 8300536918	
				Teléf. 6230311	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050005908400009BOG202207111000156 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 216.049,00	COP 10.000,00	COP 42.949,00	COP 268.998,00	10/08/2022

INTERMEDIARIOS :
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA

CLASE: AGENCIAS

CLAVE: 900122

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUPA10-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.

No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Silvia Luz Rincon Lema
SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE
Firma Autorizada

[Firma]

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03052022-1347-NTP-05-CUPA07-0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PARQUES 055	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	59084 / 0
CR 15 16 A 14 OF 408 DUITAMA BOYACA NIT: 72276025	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
Teléf. 7623762	BOGOTÁ, D.C., 11/07/2022.	
	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 11/07/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/11/2022.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0059084 / 000

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACION CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022 CUYO OBJETO ES: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CONSORCIO PARQUES 055 CONFORMADO POR:
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C 7.227.602 PARTICIPACION 50%
MARA LIMITADA NIT 800020156-8 PARTICIPACION 50%
R/L JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C 1.049.613.787 DE TUNJA

LA COMPAÑIA DE SEGUROS CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 216.048.987,20

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 11/07/2022, hasta las 0 hs del 18/11/2022

Prima de la Cobertura : COP 216.049,00

CÓDIGO DE PRODUCTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03052022-1347-NTP-05-CUPA07-000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002

PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

COMPROBANTE DE PAGO
 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
 NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES 055	Identificación	NIT: 72276025
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	59084 / 0

Referencia de Pago	050059084000
Valor Total a Pagar: \$	268.998,00
Fecha límite de pago	10/08/2022

Para efectuar su pago utilice nuestra cuenta de ahorros 049 250 012 del Banco de Bogotá

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO
 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
 NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES 055	Identificación	NIT: 72276025
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	59084 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	050059084000
Valor Total a Pagar: \$	268.998,00
Fecha límite de pago	10/08/2022

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)050059084000(3902)00000026899800(96)20220810

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

ÍNDICE

SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUPA07	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	000I
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	000I

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. AL CANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que éste llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO - BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO - BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 59084 / 0

cuyo Afianzado es:

CONSORCIO PARQUES 055

Asegurado es:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI

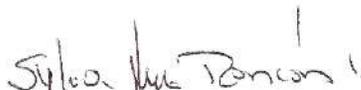
Beneficiario es:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI

expedida por la compañía el día 11/07/2022 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 11/07/2022

Firma autorizada


SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrera 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:



| a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>



| a Berkley Company

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002

PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO PARQUES 055		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		59084 / 0	
CR 15 16 A 14 OF 408 DUITAMA BOYACA NIT: 72276025		Teléf. 7623762		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
				BOGOTÁ, D.C., 11/07/2022.	
				VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 11/07/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/11/2022.	
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0059084 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI		PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI			
CALLE 104 N. 18A-52 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300536918		Teléf. 6230311		CALLE 104 N. 18A-52 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300536918	
				Teléf. 6230311	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050005908400009BOG202207111000156 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 216.049,00	COP 10.000,00	COP 42.949,00	COP 268.998,00	10/08/2022

INTERMEDIARIOS :	CLASE:	CLAVE:
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	AGENCIAS	900122

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUPA10-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

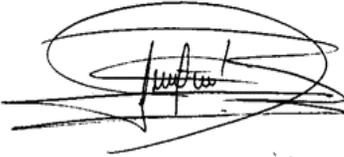
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Firma Autorizada



EL TOMADOR



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PARQUES 055	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	59084 / 0
CR 15 16 A 14 OF 408 DUITAMA BOYACA NIT: 72276025	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
Teléf. 7623762	BOGOTÁ, D.C., 11/07/2022.	
	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/07/2022, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2022.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0059084 / 000

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACION CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022 CUYO OBJETO ES: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CONSORCIO PARQUES 055 CONFORMADO POR:
 PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C 7.227.602 PARTICIPACION 50%
 MARA LIMITADA NIT 800020156-8 PARTICIPACION 50%
 R/L JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C 1.049.613.787 DE TUNJA

LA COMPAÑIA DE SEGUROS CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP **216.048.987,20**
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 11/07/2022, hasta las 0 hs del 18/11/2022
 Prima de la Cobertura : COP 216.049,00



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
 PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

COMPROBANTE DE PAGO
 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
 NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES 055	Identificación	NIT: 72276025
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	59084 / 0

Referencia de Pago	050059084000
Valor Total a Pagar: \$	268.998,00
Fecha límite de pago	10/08/2022

Para efectuar su pago utilice nuestra cuenta de ahorros 049 250 012 del Banco de Bogotá

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO
 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
 NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES 055	Identificación	NIT: 72276025
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	59084 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	050059084000
Valor Total a Pagar: \$	268.998,00
Fecha límite de pago	10/08/2022

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)050059084000(3902)00000026899800(96)20220810

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

ÍNDICE

SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNÉTICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUPA07	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
 EN FAVOR DE PARTICULARES**

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. AL CANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que éste llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO – BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO – BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO – BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	10	000000000CUPA10	0001
03/05/2022	1347	NTP	10	000000000CUPA07	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 59084 / 0

cuyo Afianzado es:

CONSORCIO PARQUES 055

Asegurado es:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI

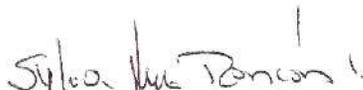
Beneficiario es:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI

expedida por la compañía el día 11/07/2022 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 11/07/2022

Firma autorizada


SILVIA LUZ RINCON LEMA

PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrera 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

**Berkley International Seguros Colombia S. A.****Bogotá D.C. Oficina Principal**Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813658664



(415)7707212489984(8020) 000001481365866 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6 8
 6. DV 8
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja
 14. Buzón electrónico 2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> %
72. Número	2 8 8 5	1 4	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> %
73. Fecha	1 9 8 7 1 1 2 6	2 0 1 3 0 8 0 1	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> %
74. Número de notaría	1		85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> %
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 1 2 6	2 0 1 3 0 9 0 2	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> %
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 5 7	1 2 2 5 7	
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 7 1 2 0 2		
81. Hasta	2 0 5 5 1 1 2 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813658664



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 0 2 0 5 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 4 0 3 7 7 2 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre CLARA	107. Otros nombres INES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813658664



(415)7707212489984(8020) 000001481365866 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6 8
6. DV 8
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja
14. Buzón electrónico 2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 0 4 6 6 2 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CARREÑO	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres YEBRAIL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 575,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 7 1 1 2 5	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 0 3 7 7 2 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre CLARA	118. Otros nombres INES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 575,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 7 1 1 2 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14813658664



(415)7707212489984(8020) 000001481365866 4

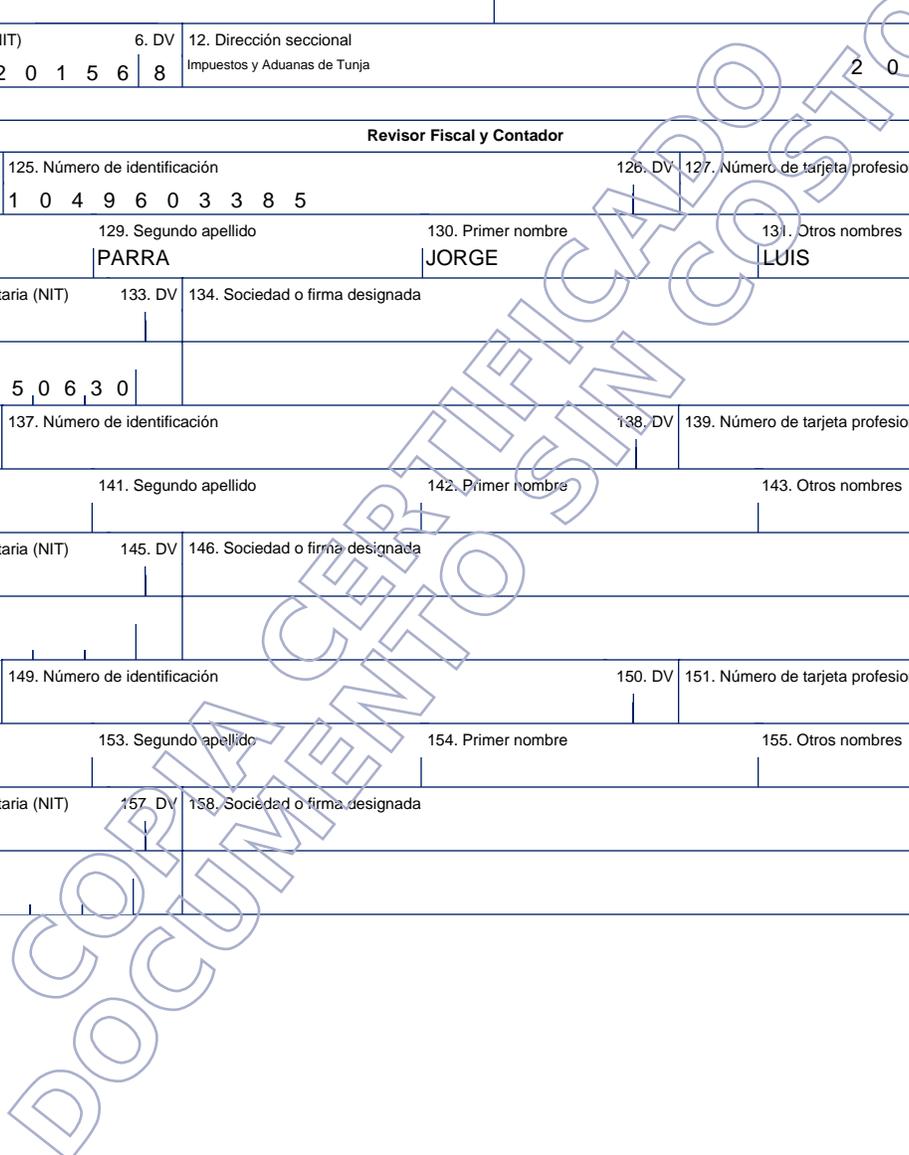
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 9 6 0 3 3 8 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 3 2 1 0 T
128. Primer apellido LOPEZ	129. Segundo apellido PARRA	130. Primer nombre JORGE	131. Otros nombres LUIS
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 6 3 0			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



FORMATO 2

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Duitama, 11 de julio de 2022

Señores

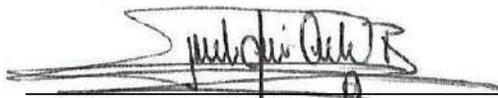
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022

**OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA"**

Yo, PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



Representante Legal
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. No. 7.227.602 de Duitama

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7227602		CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 15 No. 16a - 14 Of 408	DUITAMA-BOYACA	7651948	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1540352478	9437111473	I	2022/07/05	2022/07/06	BANCO DAVIVIENDA	1	\$1,622,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																										
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																		
1	CC	7227602	CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE																	25-14	30	\$5,500,000	\$935,000	EPS008	30	\$5,500,000	\$687,500	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	No	\$1,622,500																	
Total Afiliados(1)																								\$5,500,000	\$935,000			\$5,500,000	\$687,500			\$0	\$0			\$0	\$0									\$0	\$0			\$0	\$0					\$0	\$0	\$1,622,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7227602		CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 15 No. 16a - 14 Of 408	DUITAMA-BOYACA	7651948	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-06	2022-06	1540352478	9437111473	I	2022/07/05	2022/07/06	BANCO DAVIVIENDA	1	\$1,622,500	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$935,000	\$0	\$0	\$935,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$935,000	\$0	\$0	\$935,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$687,500	\$0	\$0	\$687,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$687,500	\$0	\$0	\$687,500
TOTAL				1	\$1,622,500	\$0	\$0	\$1,622,500

FORMATO 2

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Duitama, 11 de de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022

**OBJETO: CONTRATAR " LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE
UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA"**

Yo, JORGE LUIS LOPEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.603.385 De Tunja, en mi condición de Revisor Fiscal de MARA LTDA identificada con Nit 800.020.156-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



Revisor Fiscal y/o Representante Legal
JORGE LUIS LOPEZ PARRA
C.C. No. 1.049.603.385 De Tunja
T.P. No. 203210 –T



Certificado No:

5 F 0 3 A F 0 7 B 7 A 0 B B 7 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE LUIS LOPEZ PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049603385 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 203210-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

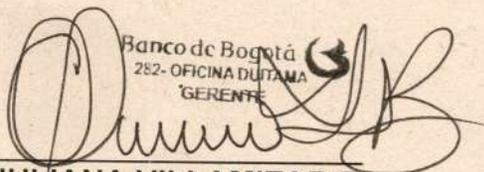
BANCO DE BOGOTA S.A.
NIT. 860.002.964-4

CERTIFICA

Que el cliente **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA CC 7.227.602** de Duitama, tiene pre-aprobado en nuestra entidad dos cupos de crédito comerciales para capital de trabajo hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000,00)**, las utilizaciones de este cupo están sujetas al cumplimiento de los requisitos por parte del grupo y del cumplimiento de los requisitos por parte del cliente y del cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente se expide a solicitud del titular a los (08) días el mes de julio de 2022 con destino a FINDETER, CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022.

Cordialmente,


Banco de Bogotá
282- OFICINA DUITAMA
GERENTE

JULIANA VILLAMIZAR B.

Gerente (E) Banco de Bogotá Oficina Duitama 282

Celular: 3153294766



BANCO DE OCCIDENTE SA
NIT 890.300.279-4

CERTIFICA

Que el cliente **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA CC. 7.227.602** tiene aprobado un cupo de crédito por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$280.000.000,00), las utilizaciones de este cupo están sujetas a términos de la entidad y cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

La presente se expide a solicitud del titular a los 08 días del mes de julio del año 2022 con destino FINDETER, CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-055-2022

Cordialmente,

JULIETH LORENA MONROY GARAVITO
GERENTE BANCA PREFERENTE
OFICINA DUITAMA 395

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Señores
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S
Calle 20 No. 27 A-03
Yopal - Casanare

REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA"

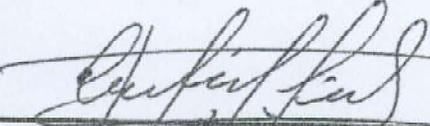
Los suscritos, **ORLANDO TORRES SANABRIA** identificado con C.C. No.19.166.693 de Bogotá y **CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** identificada con C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, actuando en nombre y representación de **ORLANDO TORRES SANABRIA** NIT: 19.166.693-6 y **MARA LTDA** NIT 800.020.156-8 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso para la: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA", y por lo tanto expresamos:

1. El Consorcio está integrado por:

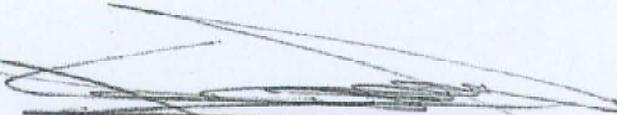
NOMBRE	(%) PARTICIPACION
ORLANDO TORRES SANABRIA	50%
MARA LTDA	50%

2. El Consorcio se denominará **CONSORCIO YOPAL 2012**.
3. *La duración del consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.*
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El Representante Legal del Consorcio es **CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** identificada con C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo : Carrera 8 No. 16 – 61 Barrio San Ignacio
Dirección electrónica : clarai723@hotmail.com
Celular : 3105851118
Ciudad : Tunja (Boyacá)

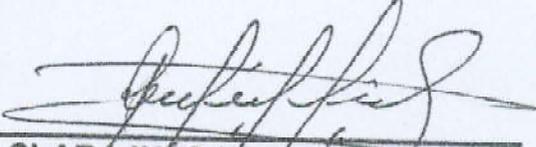
En constancia, se firma en Tunja (Boyacá), a los 6 días del mes de Noviembre de 2012.



CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ
CC. No. 24.037.723 de La Uvita
Razón Social: MARA LTDA
NIT: 800.020.156-8



ORLANDO TORRES SANABRIA
C.C. No.19.166.693 de Bogotá
M.P. 15747 CND



CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ
CC. No. 24.037.723 de La Uvita
Representante Legal

Area of Office: *Clara Ines*
Company of: *Hernandez Diaz*
24037723

~~*Insuffici*~~
6

Claudia Ximena
Ortiz
63481581

22 DIC 2012
Claudia Ximena Ortiz M.

6



Nit. 900438315-0

CEMEDIQ

EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS

CERTIFICA QUE:

EI CONSORCIO YOPAL 2012, identificado con NIT **900.557.497-8** cuyo Representante Legal es **Ing. CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** con CC No 24.037.723 de La Uvita, realizó a satisfacción para el **CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS**, la ejecución del contrato de obra que se resume así:

Contrato de Obra: A precios Unitarios Fijos y Tiempo Determinado.

Fecha de Suscripción del Contrato: 22 de Diciembre de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE-

Contratante: CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS, NIT 900.438.315-

Contratista: CONSORCIO YOPAL 2012.

R.L: Ing. CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ

Interventor: Arq. Fredy Enrique Mesa Zabala.

Plazo Total de ejecución: 19 meses más 10días

Fecha de Inicio: 14 de Enero de 2013

Fecha de Finalización: 25 de Agosto de 2014

Valor Contrato Inicial: \$ 3.667.141.056,38 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones, Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Seis Pesos con 38/100 Mcte)

Valor Contrato Adicional: \$ 1.204.073.793,71 (Mil Doscientos Cuatro Millones, Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos con 71/100 Mcte)

Valor Total Ejecutado: \$ 4.881.178.850,00 (Cuatro MIL Ochocientos Ochenta y Un Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos con 00/100).

Área Construida Cubierta: 2.178 M2

Número de Pisos: 4

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Campamento y Cerramiento, Localización y Replanteo, Instalaciones provisionales de Servicios Públicos, Descapote, Excavaciones y Rellenos, Cimentaciones, Estructuras en Concreto, Acero de Refuerzo, Estructura Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Hidrosanitarias, Red Contra Incendios, Instalaciones Eléctrica, Red Regulada Voz y Datos, Mampostería, Pisos y Acabados, Carpintería Metálica, Carpintería de Madera, Instalaciones de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, Parqueadero, Bordillos, Andenes y Sardineles, Ascensor, Mobiliario y Cubierta.

Para Constancia se firma en Yopal a los veintisiete días del mes de septiembre de 2019.



CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ESTUPIÑAN

Gerente R/L

RESOLUCION No: 1422

DE FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Por medio del cual el Jefe de Planeación en uso de las facultades legales que le confiere el decreto 2150 de 1995, Acuerdo 012/2007 y Decreto 1469 de 2010 expide:

LICENCIA DE CONSTRUCCION:

NUEVA RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE MODIFICACION AMPLIACION PRORROGA

1. INFORMACION BASICA

PROYECTO:	COMERCIO TIPO 2 - CONSULTORIOS MEDICOS	RADICADO:	26847-2011
PROPIETARIO:	JAIRO CRISTANCHO	BARRIO:	JUAN PABLO
DI. N°:	7.362.616	ALTURA:	CUATRO PISOS
DIRECCION:	C 19A 27A 02 50 K 27A 19A 01 27	M. INMOBILIARIA:	470-22423
Ref. Catastral:	01,01,0388,0001,000	ESCRITURA No:	828 del 12-04-2011 Notaria 1 de Yopal
USO DEL SUELO:	ZURC Tipo A		

2. PAGO DE IMPUESTOS

ESTRATO:	3	AREA DEL PREDIO:	1.334,03 M2	AREA Const. Comercio:	1.657,00 M2
CARGO FIJO:	178.500 \$	USO DE COMERCIO:	1.652.700,00 \$		

COMERCIO TIPO 2 - CONSULTORIOS MEDICOS. QUE CONSTAN DE CUATRO PISOS Y SE DISTRIBUYEN ASI: PRIMER PISO: VEINTE (20) PARQUEADEROS PARA AUTOMOVILS, DIESEISEIS (16) PARQUEADEROS PARA MOTOS, DOS ESCALERAS, DOS ASCENSORES, TUBERIA, DOS BAÑOS, CAFETERIA CON COCINA, HALL Y CUARTO DE ASEO, DEPOSITO DE CADAVERES, ORDINARIOS, ASEO, PATOGENOS, AREA DE EQUIPOS, CINCO LOCALES, DOS BAÑOS CON BESTIER, CUARTO Y SUBESTACION ELECTRICA, PLANTA, ELECTRICA, GASES MEDICINALES Y DOS CAJEROS. SEGUNDO PISO: SALA DE ESPERA, RECEPCION, ADMINISTRACION, CUARTO DE ASEO, BATERIA DE BAÑOS, JACUZZI, SAUNA, AREA DE TRATAMIENTOS, RECEPCION Y ENTREGA DE RESULTADOS, SALA DE ESPERA, TOMA DE MUESTRAS, MUESTRAS ESPECIALES, DEPOSITO, RECEPCION, ESPERA, AREA PARA OFICINAS MODULARES, ASEO Y ARCHIVO. TERCER PISO: ESCALERA, RECEPCION, SALA DE ESPERA, BATERIA DE BAÑOS, DOS CUARTOS TECNICOS, SALA DE ESPERA, HALL DE CIRCULACION, TRES CONSULTORIOS DE ARRIENDO, DOS CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGIA CON BAÑO CONSULTORIO GINECOLOGIA CON BAÑO, CUARTO DE ASEO, MEDICINA INTERNA CON BAÑO, CONSULTORIO OTORRINOLARINGOLOGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS, DERMATOLOGIA, CONSULTORIO GASTROENTEROLOGIA CON DEPOSITO Y BAÑO, CUARTO PISC, SALA DE ESPERA, RECEPCION, BATERIA DE BAÑOS, TRES CONSULTORIOS DE ARRIENDO, DOS CONSULTORIOS OFTALMOLOGICOS CON BAÑO, DEPOSITO, CONSULTORIO GINECOLOGIA CON BAÑO, MEDICINA INTERNA CON BAÑO, DEPOSITO, DOS CUARTOS TECNICOS, ARCHIVO, CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS, DERMATOLOGIA CON BAÑO, CONSULTORIO GASTROENTEROLOGICO CON DEPOSITO. CUBIERTA EN TEJA ONDULADA.

4. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO PROYECTISTA:	ARQ. LUIS F. CASTILLO	MAT. P. No	2570032992 CND
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	ARQ. LUIS F. CASTILLO	MAT. P. No	2570032992 CND
ING. CIVIL -DISEÑO ESTRUCTURAL:	ARQ. HAROLD MUÑOZ	MAT. P. No	507 CAU

5. OBSERVACIONES

- OBSERVACIONES: La presente licencia se expide bajo los siguientes preceptos:
- Esta LICENCIA tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de la notificación.
- La presente LICENCIA se prorrogará por una vez, hasta máximo 12 meses a partir de la fecha de su ejecutoria sólo cuando se solicite la prórroga 30 días antes de su vencimiento, previa certificación del constructor de la iniciación de la obra.
- El titular será el responsable de las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con la presente licencia.
- La presente LICENCIA recae sobre el inmueble y producirá todos sus efectos aun cuando éste posteriormente sea desenglobado, segregado o fuere enajenado.
- La LICENCIA perderá toda su fuerza ejecutoria cuando se presentare alguno de los casos contemplados en el artículo 98 del Código Contencioso Administrativo
- El constructor se responsabilizará de ejecutar la obra de acuerdo a los planos aprobados, cumplir con los parámetros exigidos y las normas, según demarcación oficial, seguir
- El propietario se responsabiliza por los perjuicios y daños que ocasionen a terceros y vecinos, asumiendo su reparación si a ello hubiere lugar.
- Esta LICENCIA, y los Planos Aprobados, deben permanecer en la obra
- El responsable de la obra garantizará estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público; la salubridad de las personas, seguridad social y la contratación de personas idóneas para su ejecución.
- La expedición de la licencia no implica pronunciamiento alguno sobre linderos, su titularidad, ni las características de su posesión.
- Se prohíbe

CONTRA LA PRESENTE PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION DENTRO DE LOS PRIMEROS (5) CINCO DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION (ART. 51 CCA - DECRETO 01 DE 1984)
PUBLICARSE, COMUNICARSE Y CUMPLASE.



Revisó y Aprobó: PAOLA CAROLINA PEREZ
Profesional Universitario-Contral urbanístico.

RUBIEL VARGAS PINTO,
Jefe Planeación Municipal.

INTERVENTORIA DE OBRA
26 ENE 2012
Firma: *[Signature]*

Formado: JOSE ORTEGA.

8:55 am

180-91791.

Consorcio YOPAL 2012

NIT. 900577497-8 • RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN No. 200000036132 DE FECHA 2013/04/26
AUTORIZADO DEL No. 1 AL 20

Carrera 8 No. 16-61 Int. 302
Barrio San Ignacio - Tunja
Telefax: 7 45 3387
Cel.: 314 473 3316
consorcioyopal2012@hotmail.com

FACTURA DE VENTA

No. 04

Señor(es): Banca de Occidente SA
 Dirección: Calle 8 #21-48 yopal Tel.: _____
 Nit: 890 300 279-4 Forma de Pago: _____

FECHA EXPEDICIÓN: 26 06 2014
 FECHA VENCIMIENTO: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Acta de Recibo de Obra.		
	Objeto . Construcción del Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia SAS yopal Casanare		
	Dirección: Carrera 27A #19A - 13		
	Matrícula Inmobiliaria: 470-22423		
	Área Total Construida: 2186,18 m ²		
	Total Costos Directos		4.051'443.265 =
	Administración 12%		486'173.152 =
	Imprevistos 5%		202'592.163 =
	Utilidad 3%		121'593.298 =
			<u>4.861'731.922 =</u>
			SUBTOTAL \$ 4.861'731.922
			IVA \$ 19'446.928 =
			TOTAL \$ 4.881'178.850 =

SON: Cuatro mil ochocientos ochenta y un mil millones ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos md/cte

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 773 DEL C. DE C.


FIRMA RESPONSABLE

FECHA RECIBIDO
DÍA MES AÑO

RECIBI G.C. /NIT.

CONSORCIO YOPAL 2012 • NIT. 900577497-8 • CARRERA 8 NO. 16-61 INT. 302 • BARRIO SAN IGNACIO - TUNJA

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.						
PROPONENTE:			CONSORCIO PARQUES 055				
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA				MARA LTDA Nit 800.020.156-8 Y Pedro José Corredor Becerra, NIT 7.227.602-5.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE	CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, INSTALACIONES, TERMINADOS Y ACABADOS	7923.99	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.	14/01/2013	25/08/2014	50%
2	CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)	CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, INSTALACIONES, TERMINADOS Y ACABADOS	977.87	MUNICIPIO DE TUNJA	11/12/2014	28/09/2015	20%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar

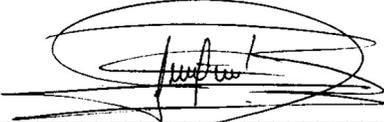
o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____

Nombre: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C.: 1.049.613.787 DE TUNJA

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 1 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros, Facultado mediante Decreto No. 267 del 23 de Julio de 2012, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **CONSORCIO AULAS TUNJA RC**, con NIT **900793088-4** integrado por **ALBERTO RINCON GUZMAN 80% Y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA 20%** representado legalmente por **ALBERTO RINCON GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.229.372 de Bogotá y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja, presento estudios y documentos previos para contratar la CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014), **2.** Que la Oferta de **CONSORCIO AULAS TUNJA RC identificado con NIT 900.793.088-4** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**. **3.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**. **4.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, **5.** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros de la Alcaldía Mayor de Tunja, a través del resolución de adjudicación No 503 de Noviembre 20 de 2014 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**, al proponente **CONSORCIO AULAS TUNJA RC identificado con NIT 900.793.088-4**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014) El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el anexo 1 del pliego de condiciones de la **LP-AMT-07/2014** y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO.	Valor Unitario Propuesta	Vr. PARCIAL.
1.	PRELIMINARES.					\$ 7.005.162,80
1.1	Localización y replanteo	M2	277,4	\$ 3.217,82	\$ 3.217,00	\$ 892.395,80
1.2	Desmote y retiro de cubierta de teja de Fibro Cemento.	M2	113,1	\$ 5.389,67	\$ 5.380,00	\$ 608.478,00
1.3	Demolición muros ladrillo E= 0.15 mts.	M2	164,3	\$ 7.458,57	\$ 7.450,00	\$ 1.224.035,00
1.4	Desmote y retiro marcos y puertas.	M2	9,8	\$ 6.526,57	\$ 6.520,00	\$ 63.896,00
1.5	Desmote y retiro Ventanas.	M2	17,8	\$ 5.801,11	\$ 5.800,00	\$ 103.240,00
1.6	Demolición Contrapiso Concreto E= 5CM - 10CM.	M2	257,8	\$ 8.026,94	\$ 8.000,00	\$ 2.062.400,00
1.7	Demolición de placas, columnas y vigas Incluye Retiro.	M3	6,5	\$ 151.562,00	\$ 151.500,00	\$ 984.750,00
1.8	Descapote manual y retiro	M2	19,6	\$ 6.035,00	\$ 6.030,00	\$ 118.188,00
1.9	Desmote aparatos sanitarios	UN	11	\$ 9.768,00	\$ 9.760,00	\$ 107.360,00
1.10	Cerramiento Provisional en lona verde H= 2.10 mtrs.	ML	52,2	\$ 16.124,65	\$ 16.100,00	\$ 840.420,00
2.	CIMENTACIÓN Y DESAGÜES.					\$ 85.926.425,00
2.1	Excavación manual y retiro material común	M3	25,7	\$ 38.858,33	\$ 38.850,00	\$ 998.445,00



ALCALDIA DE TUNJA	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014
	Página: 2 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

2.2	Excavación mecánica y retiro material común	M3	51,1	\$ 13.271,88	\$ 13.200,00	\$ 674.520,00
2.3	Concreto para zapatas 3000 PSI	M3	12,8	\$ 461.263,18	\$ 461.200,00	\$ 5.903.360,00
2.4	Concreto viga de amarre 3000 PSI incluye formaleta	M3	15,8	\$ 494.560,88	\$ 494.500,00	\$ 7.813.100,00
2.5	Base concreto pobre E=0.05 mts. 2000 PSI (solado)	M2	77,5	\$ 20.820,49	\$ 20.800,00	\$ 1.612.000,00
2.6	Suministro figurada y amarre de acero 37.000 PSI	Kg	4.980,00	\$ 3.833,60	\$ 3.800,00	\$ 18.924.000,00
2.7	Suministro figurada y amarre de acero 60.000 PSI	Kg	12.150,00	\$ 4.040,41	\$ 4.000,00	\$ 48.600.000,00
2.8	Caja de inspección de 100x100x100 cm (Ladrillo)	UN	3	\$ 467.070,89	\$ 467.000,00	\$ 1.401.000,00
3.	ESTRUCTURAS.					\$ 93.487.110,00
3.1	Columnas en concreto 3000 PSI, altura mayor a 3 mts.	M3	21,2	\$ 746.037,20	\$ 746.000,00	\$ 15.815.200,00
3.2	Viga aérea 3000 PSI	M3	5	\$ 873.813,43	\$ 873.000,00	\$ 4.365.000,00
3.3	Viga de amarre sobre muro 3000 PSI	M3	65,7	\$ 481.399,00	\$ 481.300,00	\$ 31.621.410,00
3.4	Viga canal en concreto 3000 PSI impermeabilizado	M3	15,7	\$ 757.498,00	\$ 757.400,00	\$ 11.891.180,00
3.5	Entrepiso placa maciza 3000 PSI E=0.10 mts	M2	216,6	\$ 107.708,45	\$ 107.700,00	\$ 23.327.820,00
3.6	Refuerzo malla electrosoldada M-159 Q-4	KG	1030	\$ 3.400,38	\$ 3.400,00	\$ 3.502.000,00
3.7	Escaleras Maciza 21 Mpa (3000 PSI)	M3	3,5	\$ 847.103,00	\$ 847.000,00	\$ 2.964.500,00
4.	MAMPOSTERÍA.					\$ 35.451.090,00
4.1	Muro prensado tipo liviano coral 6 Santa Fé E=0.12 mts.	M2	250,3	\$ 89.205,25	\$ 89.200,00	\$ 22.326.760,00
4.2	Muro en bloque No.5 E=0.12 mts.	M2	299	\$ 29.437,25	\$ 29.400,00	\$ 8.790.600,00
4.3	Muro en bloque No.5 E=0.23 mts.	M2	7,5	\$ 59.930,25	\$ 59.500,00	\$ 446.250,00
4.4	Dinteles en concreto de 15 x 20 cms.17,5MPa 2500 PSI inc. refuerzo	ML	45,7	\$ 43.983,40	\$ 43.900,00	\$ 2.006.230,00
4.5	Alfaja en concreto E=0.15 cms.17,5MPa 2500 PSI inc. refuerzo	ML	13,55	\$ 26.098,87	\$ 26.000,00	\$ 352.300,00
4.6	Mesones en Concreto A=0.60 17,5MPa (2500 PSI) inc. refuerzo	M2	5	\$ 104.488,63	\$ 104.400,00	\$ 522.000,00
4.7	Muros (molduras) en Suberboard 8 mm	m2	10,5	\$ 95.999,38	\$ 95.900,00	\$ 1.006.950,00
5.	PAÑETES.					\$ 11.869.997,00
5.1	Pañete muro 1:4	M2	417,1	\$ 18.073,63	\$ 18.070,00	\$ 7.536.997,00
5.2	Pañete muro impermeabilizado 1:3	M2	126	\$ 25.037,73	\$ 25.000,00	\$ 3.150.000,00
5.3	Filos y dilataciones en pañetes	ML	182	\$ 6.602,82	\$ 6.500,00	\$ 1.183.000,00
6.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.					\$ 8.166.740,00
6.1	Red suministro PVC 1/2".	ML	19,2	\$ 10.161,98	\$ 10.100,00	\$ 193.920,00
6.2	Red suministro PVC 3/4".	ML	52,5	\$ 11.002,98	\$ 11.000,00	\$ 577.500,00
6.3	Red suministro PVC 1"	ML	12	\$ 14.904,91	\$ 14.000,00	\$ 168.000,00
6.4	Punto de agua fría PVC 1/2".	UN	22	\$ 44.767,86	\$ 44.700,00	\$ 983.400,00
6.5	Suministro, instalación y conexión tanque elevado pvc 2000 lts.	UN	4	\$ 646.580,80	\$ 646.500,00	\$ 2.586.000,00
6.6	Bajante de agua lluvia PVC 4"	ML	21	\$ 36.533,64	\$ 36.500,00	\$ 766.500,00
6.7	Punto desagües PVC 3" - 4"	UN	9	\$ 65.204,00	\$ 65.200,00	\$ 586.800,00
6.8	Punto desagües PVC 2"	UN	13	\$ 30.589,00	\$ 30.500,00	\$ 396.500,00
6.9	Cheque RW 1"	UN	4	\$ 76.693,24	\$ 76.500,00	\$ 306.000,00
6.10	Reventilación PVC 2"	ML	14	\$ 21.339,00	\$ 21.300,00	\$ 298.200,00
6.11	Registro RW 3/4"	UN	4	\$ 53.402,24	\$ 53.400,00	\$ 213.600,00
6.12	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AÆ 6"	ML	12	\$ 60.865,46	\$ 60.860,00	\$ 730.320,00
6.13	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AÆ 4"	ML	12	\$ 30.016,81	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00



ALCALDIA DE TUNJA	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014
	Página: 3 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

7.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONTRA INCENDIOS.					\$ 22.370.300,00
7.1	CONSTRUCCIÓN CAJA CD-208	UN	1	\$ 290.601,00	\$ 290.500,00	\$ 290.500,00
7.2	Salida lámpara toma PVC completa	UN	72	\$ 87.619,00	\$ 87.600,00	\$ 6.307.200,00
7.3	Salida trifásica PVC completa	UN	1	\$ 128.343,00	\$ 128.300,00	\$ 128.300,00
7.4	Tablero parcial 18 circuitos	UN	1	\$ 557.675,00	\$ 557.500,00	\$ 557.500,00
7.5	Tubería PVC conduit 11/2"	ML	61	\$ 14.114,00	\$ 14.100,00	\$ 860.100,00
7.6	Línea a Tierra tablero general (varilla cooperwell)	UN	1	\$ 149.056,00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00
7.7	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54	\$ 184.277,00	\$ 184.200,00	\$ 9.946.800,00
7.8	Suministro e instalación lámpara ahorradora de aplique	un	4	\$ 33.100,00	\$ 33.100,00	\$ 132.400,00
7.9	SUMINIS. E INST. SUBACOMETIDA EN CABLE 3X #8+1X # 8THHN - THWN + 1X # 8 Aislado color verde AWG CU	m	61	\$ 30.273,00	\$ 30.200,00	\$ 1.842.200,00
7.10	Suministro e instalación SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO	UN	1	\$ 555.270,00	\$ 555.200,00	\$ 555.200,00
7.11	Detector de llama	UN	5	\$ 141.204,00	\$ 141.000,00	\$ 705.000,00
7.12	SALIDA AVISO LUMINOSO RUTA DE EVACUACIÓN	UN	5	\$ 117.872,00	\$ 117.500,00	\$ 587.500,00
7.13	SALIDA SIRENA DE PÁNICO COMPLETA	UN	1	\$ 74.090,00	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00
7.14	SALIDA BOTÓN DE PÁNICO	UN	1	\$ 66.491,00	\$ 66.400,00	\$ 66.400,00
7.15	Suministro e instalación extintor incluye gabinete	un	1	\$ 168.204,00	\$ 168.200,00	\$ 168.200,00
8.	PINTURA.					\$ 8.729.980,00
8.1	Estuco y Vinilo tres manos en muros	M2	244,2	\$ 12.312,80	\$ 12.300,00	\$ 3.003.660,00
8.2	Esmalte S/marcos Lamina 3 manos	ML	55,2	\$ 5.886,00	\$ 5.850,00	\$ 322.920,00
8.3	Esmalte sobre lamina llena	M2	147,2	\$ 10.825,85	\$ 10.800,00	\$ 1.589.760,00
8.4	Esmalte sobre lámina lineal	ML	162,8	\$ 6.889,33	\$ 6.800,00	\$ 1.107.040,00
8.5	Filos y dilataciones en estuco	ML	182	\$ 3.758,18	\$ 3.750,00	\$ 682.500,00
8.6	Graniplast Fachada	M2	173	\$ 11.701,00	\$ 11.700,00	\$ 2.024.100,00
9.	ENCHAPES.					\$ 5.835.670,00
9.1	Enchape pared Nueva Altea 25*43 o similar	M2	126	\$ 38.307,00	\$ 38.300,00	\$ 4.825.800,00
9.2	suministro e instalación papelera espacio o similar	UN	8	\$ 25.150,00	\$ 25.100,00	\$ 200.800,00
9.3	Remate bocel aluminio "wings"	ML	47,5	\$ 6.548,33	\$ 6.500,00	\$ 308.750,00
9.4	Rejillas de piso sosco 4*4*3 aluminio	UN	3	\$ 11.505,00	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00
9.5	Rejilla Ventilación 20*20 aluminio	UN	4	\$ 20.083,33	\$ 20.080,00	\$ 80.320,00
9.6	Enchape mesónes porcelanato negro 60*60	m2	5	\$ 77.137,00	\$ 77.100,00	\$ 385.500,00
10.	PISOS.					\$ 46.109.147,50
10.1	Base en Material de afirmado Compactado	M3	70	\$ 45.180,50	\$ 45.100,00	\$ 3.157.000,00
10.2	Placa base en concreto E=0.10 2500 PSI	M2	205,2	\$ 36.314,13	\$ 36.300,00	\$ 7.448.760,00
10.3	Alistado de pisos E=0.04	M2	248,3	\$ 21.384,08	\$ 21.300,00	\$ 5.288.790,00
10.4	Alistado pendiente e Impermeabilizado E=0.04 - 1:3	M2	92,5	\$ 30.745,68	\$ 30.745,00	\$ 2.843.912,50
10.5	Piso Comercial Cota Beige 45,5*45,5	M2	302,9	\$ 44.561,00	\$ 44.550,00	\$ 13.494.195,00
10.6	Piso Baño Granito Real Blanco 45,8*45,8	M2	38	\$ 44.561,00	\$ 44.550,00	\$ 1.692.900,00
10.7	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 cm (suministro e instalación. Incluye base 3 cm arena nivelación y arena de sella)	M2	92	\$ 39.078,33	\$ 39.050,00	\$ 3.592.600,00
10.8	Pasos escalera gravilla lavada	ML	33	\$ 63.124,19	\$ 63.100,00	\$ 2.082.300,00
10.9	Guardaescoba gravilla lavada	ML	210,9	\$ 23.757,74	\$ 23.700,00	\$ 4.998.330,00
10.10	Guardaescoba media caña granito pulido	ML	61,9	\$ 24.450,00	\$ 24.400,00	\$ 1.510.360,00
11.	CUBIERTAS.					\$ 7.932.330,00

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014
		Página: 4 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

11.1	TEJA TERMOACÚSTICA (1.8 Kg/m ²) FIBRA DE CARBÓN	M2	139,9	\$ 56.741,25	\$ 56.700,00	\$ 7.932.330,00
12.	CIELO RASOS.					\$ 12.392.460,00
12.1	Suministro e instalación cielo raso en Drywall incluye accesorios	M2	286,2	\$ 43.353,00	\$ 43.300,00	\$ 12.392.460,00
13.	ELEVADOR.					\$ 74.250.000,00
13.1	suministro e instalación de elevador Electrohidráulico para discapacitados tipo plataforma con cabina panorámica, con capacidad de 300 kg./ tres (03) pasajeros, recorrido aproximado de 3,40 m con dos paradas, cabina con construcción en acero y vidrio de seguridad transparente, con puertas automatizadas, piso en lámina alfajor con dimensiones 1000*1200*2300 mm	UN	1	\$ 76.000.000,00	\$ 74.250.000,00	\$ 74.250.000,00
14.	CARPINTERÍA METÁLICA.					\$ 28.024.884,00
14.1	Suministro e Insta. Ventanería en lámina calibre 18 Inc. Anticorr.	M2	60,3	\$ 77.644,75	\$ 77.600,00	\$ 4.679.280,00
14.2	Suministro e Insta. Puerta en lámina cal. 18 Inc. Anticorr.	M2	16	\$ 166.125,30	\$ 166.100,00	\$ 2.657.600,00
14.3	Suministro e Insta. Puerta ventana en lámina cal 18 Inc. Anticorr.	M2	20,3	\$ 149.187,96	\$ 149.100,00	\$ 3.026.730,00
14.4	Suministro e Insta. Marco puerta en lámina calibre 18 Inc. Anticorr.	UN	8	\$ 80.074,00	\$ 80.070,00	\$ 640.560,00
14.5	suministro e instalación Correa 120 mm x 60 mm x 3mm	ML	120,5	\$ 55.749,00	\$ 55.700,00	\$ 6.711.850,00
14.6	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1"	ML	5,1	\$ 153.190,00	\$ 153.000,00	\$ 780.300,00
14.7	Baranda en tubo galvanizado de 3/4" Y 2" (inc. anticorrosivo pintura) h=0.90 m	ML	46,1	\$ 132.747,00	\$ 132.740,00	\$ 6.119.314,00
14.8	celosía metálica para pórticos punto fijo (inc. anticorrosivo pintura)	m2	32,5	\$ 104.967,00	\$ 104.900,00	\$ 3.409.250,00
15.	APARATOS SANITARIOS.					\$ 6.197.400,00
15.1	Suministro e inst. Lavamanos Pettit blanco de incrustar c/grifería de mesa tipo push	UN	10	\$ 274.865,00	\$ 274.850,00	\$ 2.748.500,00
15.2	Suministro e inst. Sanitario Kiddy blanco y grif.	UN	8	\$ 352.434,00	\$ 352.400,00	\$ 2.819.200,00
15.3	Suministro e inst. Orinal mediano blanco incl. Grifería tipo push entrada 1/2	UN	2	\$ 314.865,00	\$ 314.850,00	\$ 629.700,00
16.	VIDRIOS Y CERRADURAS.					\$ 4.130.585,00
16.1	Vidrio 5 MM transparente	M2	21,9	\$ 13.393,40	\$ 13.300,00	\$ 291.270,00
16.2	Vidrio 5 MM opalizado	M2	39,1	\$ 53.884,00	\$ 53.850,00	\$ 2.105.535,00
16.3	Espejo Claro de 4 MM	M2	12,9	\$ 52.243,40	\$ 52.200,00	\$ 673.380,00
16.4	Cerradura SAFE entrada (Cilindro)	UN	8	\$ 132.662,50	\$ 132.550,00	\$ 1.060.400,00
17.	OBRAS EXTERIORES.					\$ 5.526.205,00
17.1	INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, (800X200X500mm), Incluye Mortero de Pega.	ML	37,9	\$ 57.104,73	\$ 57.100,00	\$ 2.164.090,00
17.2	Concreto Estriado Rampas 2500 PSI	M2	6	\$ 76.204,68	\$ 76.200,00	\$ 457.200,00
17.3	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	ml	72	\$ 13.312,00	\$ 13.300,00	\$ 957.600,00
17.4	Aseo General para entrega	M2	495,5	\$ 3.931,10	\$ 3.930,00	\$ 1.947.315,00
					SUBTOTAL	\$ 463.405.486,30
A.	COSTO DIRECTO DE LA OBRA					\$ 463.405.486,30
B.	A.I.U. (25%)					\$ 115.851.371,58

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 5 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (A + B)					\$ 579.256.857,88
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA.					\$ 579.256.858,00
ADMINISTRACIÓN 10%					\$ 46.340.548,63
IMPREVISTOS 5%					\$ 23.170.274,32
UTILIDAD 10%					\$ 46.340.548,63

Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato Realizar la construcción de cinco (5) aulas y una (1) batería de baños, de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres sede Las Américas, con el propósito de brindar espacios totalmente terminados, funcionales, con condiciones adecuadas para la prestación del servicio, en un ambiente educativo estético y que brinden las condiciones necesarias en beneficio de la comunidad educativa para que los menores reciban un servicio educativo integral y cuenten con una infraestructura adecuada.

Cláusula 3 – VALOR. El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$579.256.858.00) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó.

Cláusula 4 - FORMA DE PAGO: El Municipio de Tunja, cancelará al contratista el valor del contrato Por medio de actas parciales de acuerdo al avance de la obra, sin que las mismas excedan el 80% del valor total del contrato. Previos recibidos a satisfacción por la interventoría y/o supervisión del municipio de acuerdo a los formatos y requisitos previstos por la entidad (actas parciales, acompañadas del consolidado de informe de avance de obra). El veinte (20) por ciento correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato; haga entrega del informe de ejecución, paz y salvos de seguridad social y las actas a que haya lugar.

PARÁGRAFO I.- El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

PARÁGRAFO II.- En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

PARÁGRAFO III.- Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO IV.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TUNJA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra. El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 6 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 Obligaciones Generales del Contratista.** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con EL MUNICIPIO DE TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EL MUNICIPIO DE TUNJA 7.5 Dar a conocer a EL MUNICIPIO DE TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a EL MUNICIPIO DE TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a EL MUNICIPIO DE TUNJA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7.9. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 7.10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7.11. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 7.12 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. 7.13 Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 7.14 Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 7.15 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7.16 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 7.17 Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 7.18 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 9.3 Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. 9.4 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. 9.5 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 9.6 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 9.7 Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4. **Cláusula 11 – Responsabilidad.** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE TUNJA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO DE TUNJA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 7 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUNICIPIO DE TUNJA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes **MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 15 – Caducidad:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16 Garantías – A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del **Municipio De Tunja**, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza debe amparar también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La suficiencia de la garantía debe ser por el término de ejecución del contrato y no podrá ser inferior a Doscientos (200) smmlv. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante **MUNICIPIO DE TUNJA**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA . Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento	Su vigencia será por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Fecha: 30/05/2014
		Página: 8 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

	de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	Será por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta póliza se otorgara para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra.	Deberá extenderse por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE TUNJA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TUNJA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TUNJA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE TUNJA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TUNJA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE TUNJA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TUNJA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 9 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891.800.846-1

Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN

Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS

Dirección: CALLE 19 No 9-95 CENTRO TUNJA

Teléfono: 7405770 (1302)

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co

CONSORCIO AULAS TUNJA RC NIT. 900.793.088.-4

Nombre: ALBERTO RINCON GUZMAN, CC. No. 19.229.372 de Bogotá

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: calle 16 No 15-21 of 702 Duitama

Teléfono: (098)7600382- 3125826983

Correo electrónico: alberinc@hotmail.com

Cláusula 24 – Supervisión. Cláusula 24 – Supervisión. Ejercerá la Supervisión por tratarse de un contrato que se adjudicara mediante una Licitación Pública, la interventoría será externa y la supervisión estará a cargo de la persona designada por el Secretario de Educación del Municipio de Tunja, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos



	ALCALDIA DE TUNJA		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01	
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01	
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014	Página: 10 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal. EL MUNICIPIO DE TUNJA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **20141466 de 09 de julio de 2014 POR VALOR DE (\$582.563.098.00) expedida por la oficina de presupuesto.**

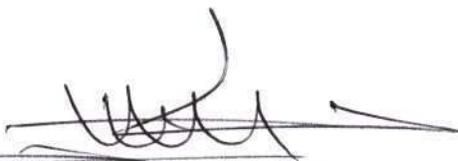
Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 - Confidencialidad. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Terminación anticipada. En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinara las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción del municipio, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del municipio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las ley 1682 de 2013.

Clausula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 19 No 9 – 95 Alcaldía Municipal 3 piso oficina 312. Para constancia, se firma en Tunja a los veinticinco 25 días del mes de Noviembre de 2014.



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit 891800846-1
JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
6.765.994 expedida en Tunja



CONSORCIO AULAS TUNJA RC
NIT. 900.793.088.-4
ALBERTO RINCON GUZMAN
19.229.372 de Bogotá

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Luis Alfonso	Profesional E	
Revisó:	Fernando Camargo	Secretario de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO



Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-007/2014
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)"

Los suscritos, ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del Contrato y un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
ALBERTO RINCÓN GUZMAN	80%
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO AULAS TUNJA RC

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es ALBERTO RINCÓN GUZMÁN, identificado con C. C. No 19.229.372 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente del representante legal del consorcio es PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.226.602 de Duitama, quien podrá asumir la totalidad de las funciones del representante legal en su ausencia.





DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Tunja - Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-00712014
OBJETO DE LA CONTRATACION: CONSTRUCCION DE
DE BAÑOS EN LA
CARLOS ARTURO
ORIENTE. (M-58) -

ESPACIO EN BLANCO

Los suscritos ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, respectivamente, manifiestan por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA F.E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-58) - (EBC 008512014)", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del Contrato y un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (a)
ALBERTO RINCÓN GUZMÁN	80%
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	20%

(f) El total de la columna es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

ESPACIO EN BLANCO

3. El Consorcio se denominará CONSORCIO ALTA...

4. La responsabilidad de los...

5. El representante legal de...

6. En caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplia y suficiente facultades. El suplente del representante legal del consorcio es PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.228.802 de Cúcuta, quien podrá asumir la totalidad de las funciones del representante legal en su ausencia.



6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 16 No 15 – 21 Of. 702
Dirección electrónica: alberinc@hotmail.com – corredorbecerra@yahoo.com.mx
Teléfono: (098) 7600382 - 3125826983
Telefax: (098) 7600382
Ciudad: Duitama

En constancia, se firma en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014

FIRMA AUTENTICADA

PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. No 7.227.602 de Duitama
Integrante

FIRMA AUTENTICADA

ALBERTO RINCÓN GUZMAN
C. C. No. 19.229.372 de Bogotá
Integrante

ALBERTO RINCÓN GUZMAN
C. C. No. 19.229.372 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO AULAS TUNJA RC

FIRMA AUTENTICADA

PEDRO JOSÉ CORREDOR B.
C.C. No 7.227.602 de Duitama
Suplente Representante Legal
CONSORCIO AULAS TUNJA RC



**NOTARIA 4 TUNJA
AUTENTICACIONES**

Barcode
Fecha: 24/11/2014 ALBERTO RINCON GUZMAN Ho: 11
No: 19229372
y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresa son suyas.
Firma:
Huellas:
JULIO ALBERTO ESPITIA
NOTARIO 4 TUNJA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA COMPARECIO:
Pedro Jose Corredor Becerra
C.C. 7227 602 EXPEDIDA EN Duitama
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA
EL DECLARANTE:
24 NOV 2014
DUITAMA

Libia Paulina Gómez Higuera
NOTARIA



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F053

FECHA PRESENTE ACTA	10 de Diciembre de 2015		
CONTRATO	Nº 1193	FECHA	25 de Noviembre de 2014
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014).		
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$579,256,858).		
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA	CONSORCIO AULAS TUNJA RC / NIT. No. 900793088-4 / R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372		
INTERVENTOR __X__ SUPERVISOR __	JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE		
INTERVENTOR __ SUPERVISOR __X	NANCY LORENA ZAMBRANO		
FECHA INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2014		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1	22 DE DICIEMBRE DE 2014		
ACTA DE REINICIO Nº1	13 DE FEBRERO DE 2015		
PRORROGA Nº 1 TIEMPO	20 DE FEBRERO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_2	11 DE MARZO DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_2	20 DE MARZO DE 2015		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_3	17 DE ABRIL DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_3	06 DE MAYO DE 2015		
PRORROGA Nº_2__ TIEMPO	20 DE MAYO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_4	14 DE JULIO DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_4	28 DE AGOSTO DE 2015		
ADICIONAL Nº_1_ VALOR \$	28 DE AGOSTO DE 2015 (\$50.837.821)		
PRORROGA Nº_3__ TIEMPO	28 DE AGOSTO DE 2015 / 30 DIAS CALENDARIO		
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	-		
FECHA DE TERMINACION	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
PERIODO ÚLTIMO PAGO	10 de Junio de 2015 al 28 de Septiembre de 2015		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015		

En la Ciudad de Tunja, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, la señora NANCY LORENA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 33,376,783 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Externo, obra como supervisor del contrato 1193 de 2014 designado por el Municipio, el señor JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7,179,505 de Tunja, quien en su calidad de Interventor Externo, obra como INTERVENTOR del Contrato Contrato 1193 de 2014 y el señor ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,229,372 de Bogota, Representante legal del CONSORCIO AULAS TUNJA RC, con NIT. 900793088-4, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 630,094,679	
Anticipo		\$ -
Valor actas canceladas		\$ 350,514,243

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F053

Valor de la presente acta		\$	279,555,374
Saldo sin ejecutar		\$	25,062
Saldo a favor del municipio			-
Sumas iguales	\$ 630,094,679	\$	630,094,679

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: El contratista se compromete a verificar el cumplimiento del sistema electrico acorde a las Normas RETIE y RETILAV.

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ

NO CUMPLIÓ

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO AULAS TUNJA RC
R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
INTERVENTOR EXTERNO

FIRMA: _____

NOMBRE: NANCY LORENA ZAMBRANO
Supervisor designado por el Municipio

FIRMA: _____

NOMBRE: VICTOR MANUEL LEGUIZAMO
Vo Bo Secretario de Educación

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:			
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F050
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN	

FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO_X/CONVENIO__

OBJETO:

VALOR DEL CONTRATO/
CONVENIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONTRATANTE_X/PARTE__

CONTRATISTA_X/CONTRAPARTE__

INTERVENTOR_X/SUPERVISOR__

INTERVENTOR__SUPERVISOR_X/

FECHA INICIO

ACTA DE SUSPENSIÓN N°1

ACTA DE REINICIO N°1

PRORROGA N° 1 TIEMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

ACTA DE REINICIACIÓN N° 2

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3

ACTA DE REINICIACIÓN N° 3

PRORROGA N° 2 TIEMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 4

ACTA DE REINICIACIÓN N° 4

ADICIONAL N° 1 VALOR \$

PRORROGA N° 3 TIEMPO

ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION

PERIODO TOTAL DE EJECUCION

28 de Septiembre de 2015 ✓		
N°1193 ✓	FECHA	25 de Noviembre de 2014 ✓
CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014). ✓		
VALOR TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.C.T.E. (\$579.256.858) ✓		
APORTE MUNICIPIO: <i>(Monto para ejecución)</i>		
APORTE CONTRAPARTE: <i>(Monto para contraparte)</i>		
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓		
MUNICIPIO DE TUNJA ✓		
CONSORCIO AULAS TUNJA RC/ NIT. No. 900793088-4 / R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372 ✓		
JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE ✓		
NANCY LORENA ZAMBRANO ✓		
11 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓		
22 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓		
13 DE FEBRERO DE 2015 ✓		
20 DE FEBRERO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO ✓		
11 DE MARZO DE 2015 ✓		
20 DE MARZO DE 2015 ✓		
17 DE ABRIL DE 2015 ✓		
06 DE MAYO DE 2015 ✓		
20 DE MAYO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO ✓		
14 DE JULIO DE 2015 ✓		
28 DE AGOSTO DE 2015 ✓		
28 DE AGOSTO DE 2015 (\$50.837.821) ✓		
28 DE AGOSTO DE 2015 / 30 DIAS CALENDARIO ✓		
-		
del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015 ✓		

En la Ciudad de Tunja, a los Veintí Ocho (28) días del mes de Septiembre de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, la señora NANCY LORENA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.783 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Externo, obra como SUPERVISOR designado por el Municipio, el señor JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.179.505 de Tunja, quien en su calidad de Interventor Externo, obra como INTERVENTOR del Contrato Contrato 1193 del 25 de Septiembre de 2014 y el señor ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.229.372 de Bogotá, Representante legal del CONSORCIO AULAS TUNJA RC, con NIT. 900793088-4, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato en mención, teniendo en cuenta que a la fecha se han cumplido el plazo de ejecución establecido en el mismo.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

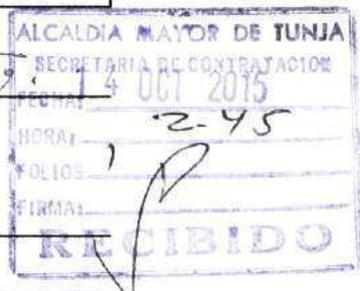
OBSERVACIONES: El día de hoy se recibe la obra, se procedera con la verificación de la conexión y/o funcionamiento de redes instalaciones de la redes Hidrosanitaria, Eléctrico y contra incendios, con el apoyo de las entidades prestadoras del servicio y/o encargados de certificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como para la realización de pruebas de acuerdo a la programación que se establezca el contratista; recolección y presentación de documentación final (Planos record, memorias de cantidades ejecutadas, controles realizados, paz y salvos con proveedores, personal, entre otros). Por tanto una vez se concluya este proceso se procedera a suscribir el Acta de recibo final a satisfacción.

FIRMA:
NOMBRE: CONSORCIO AULAS TUNJA RC
R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
INTERVENTOR EXTERNO

FIRMA:
NOMBRE: NANCY LORENA ZAMBRANO
Supervisor designado por el Municipio

FIRMA:
NOMBRE: VICTOR MANUEL LEGUIZAMO
Vo Bo Secretario de Educación



ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	NANCY ZAMBRANO	

Los arriba firmantes encontramos al presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, y damos presente para la firma



ALCALDIA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: CUADRO DE CANTIDADES

FECHA: 21/09/2015
VERSION: 01
CODIGO: CON-F047

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE. (N-56) - (ENI- 0965/2014) - (ENI- 0965/2014)
CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014
FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO DE OBRA N°:
CONTRATISTA:
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014
CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 900793088-4
R/ L RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19728372
SUPERVISOR O INTERVENTOR:
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
PLAZO TOTAL

VALOR TOTAL ADICIONES
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

\$ 579.256.898.00
\$ 50.837.821.00
\$ 50.812.760.00
\$ 630.094.679.00
\$ 350.514.413.00
\$ 279.555.374.00
\$ 630.069.617.00

CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2				PRESENTE ACTA				ACUMULADO PRESENTE ACTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	URIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
1	PRELIMINARES														
1.1	Localización y replanteo	M2	277.4	\$ 3.217,00	\$ 892.395,80	277.40	\$ 892.395,80	277.40	\$ 892.395,80	277.40	\$ 892.395,80	277.40	\$ 892.395,80		
1.2	Desmonte y retiro de cubierta de teja de Fibro Cemento.	M2	113.10	\$ 5.380,00	\$ 606.478,00	215,60	\$ 1.159.928,00	215,60	\$ 1.159.928,00	215,60	\$ 1.159.928,00	215,60	\$ 1.159.928,00		
1.3	Demolicion muros ladrillo E= 0.15 mts.	M2	164.30	\$ 7.450,00	\$ 1.224.035,00	164,30	\$ 1.224.035,00	164,30	\$ 1.224.035,00	164,30	\$ 1.224.035,00	164,30	\$ 1.224.035,00		
1.4	Desmonte y retiro marcos y puertas.	M2	9.80	\$ 63.896,00	\$ 626.180,80	16,84	\$ 1.097.796,80	16,84	\$ 1.097.796,80	16,84	\$ 1.097.796,80	16,84	\$ 1.097.796,80		
1.5	Desmonte y retiro Ventanas.	M2	17.80	\$ 5.800,00	\$ 103.240,00	14,35	\$ 83.230,00	14,35	\$ 83.230,00	14,35	\$ 83.230,00	14,35	\$ 83.230,00		
1.6	Demolicion Contrapiso Concreto E= 5CM - 10CM.	M2	257.80	\$ 8.000,00	\$ 2.062.400,00	250,88	\$ 2.007.040,00	250,88	\$ 2.007.040,00	250,88	\$ 2.007.040,00	250,88	\$ 2.007.040,00		
1.7	Demolicion de placas, columnas y vigas incluye Retiro.	M3	6.50	\$ 151.500,00	\$ 984.750,00	4,36	\$ 660.540,00	4,36	\$ 660.540,00	4,36	\$ 660.540,00	4,36	\$ 660.540,00		
1.8	Desapote manual y retiro	M2	19.60	\$ 6.030,00	\$ 118.188,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
1.9	Desmonte aparatos sanitarios	UN	11.00	\$ 9.760,00	\$ 107.360,00	12,00	\$ 117.120,00	12,00	\$ 117.120,00	12,00	\$ 117.120,00	12,00	\$ 117.120,00		
1.10	Cernamiento Provisional en toná verde H= 2.10 mts.	M2	52.20	\$ 35.100,00	\$ 1.836.240,00	63,58	\$ 1.023.638,00	63,58	\$ 1.023.638,00	63,58	\$ 1.023.638,00	63,58	\$ 1.023.638,00		
2	CIENENTACIÓN Y														
2.1	DESAGÜES														
2.1	Excavación manual y retiro material común	M3	25.70	\$ 38.850,00	\$ 998.445,00	72,88	\$ 2.831.388,00	72,88	\$ 2.831.388,00	72,88	\$ 2.831.388,00	72,88	\$ 2.831.388,00		
2.2	Excavación mecánica y retiro material común	M3	51.10	\$ 13.200,00	\$ 674.520,00	161,41	\$ 2.130.612,00	161,41	\$ 2.130.612,00	161,41	\$ 2.130.612,00	161,41	\$ 2.130.612,00		
2.3	Concreto para zapatas 3000 PSI	M3	12.80	\$ 63.200,00	\$ 809.040,00	19,34	\$ 919.608,00	19,34	\$ 919.608,00	19,34	\$ 919.608,00	19,34	\$ 919.608,00		
2.4	Concreto viga de amarre 3000 PSI incluye formaleta	M3	15.80	\$ 694.500,00	\$ 1.097.310,00	18,20	\$ 999.900,00	18,20	\$ 999.900,00	18,20	\$ 999.900,00	18,20	\$ 999.900,00		
2.5	Bases concreto sobre E=0.05 mts 2000 PSI (solido)	M2	77.50	\$ 20.800,00	\$ 1.621.000,00	101,29	\$ 2.106.832,00	101,29	\$ 2.106.832,00	101,29	\$ 2.106.832,00	101,29	\$ 2.106.832,00		
2.6	Suministro figurada y amarre de acero 37 000 PSI	Kg	4680.00	\$ 3.800,00	\$ 17.784.000,00	4820,23	\$ 18.511.462,00	331,94	\$ 1.260.992,00	4820,23	\$ 18.511.462,00	331,94	\$ 1.260.992,00		
2.7	Suministro figurada y amarre de acero 60.000 PSI	Kg	12150.00	\$ 4.000,00	\$ 48.600.000,00	15487,79	\$ 61.951.160,00	467,79	\$ 1.951.160,00	15487,79	\$ 61.951.160,00	467,79	\$ 1.951.160,00		
2.8	Caja de inspección de 100x100x100 cm (Ladrillo)	UN	3.00	\$ 467.000,00	\$ 1.401.000,00	5,00	\$ 2.335.000,00	5,00	\$ 2.335.000,00	5,00	\$ 2.335.000,00	5,00	\$ 2.335.000,00		
3	ESTRUCTURAS														
3.1	Columnas en concreto 3000 PSI, altura mayor a 3 mts.	M3	21.20	\$ 746.000,00	\$ 15.715.200,00	14,04	\$ 10.473.840,00	14,04	\$ 10.473.840,00	14,04	\$ 10.473.840,00	14,04	\$ 10.473.840,00		
3.2	Viga aérea 3000 PSI	M3	5.00	\$ 673.000,00	\$ 3.365.000,00	27,90	\$ 24.356.700,00	27,90	\$ 24.356.700,00	27,90	\$ 24.356.700,00	27,90	\$ 24.356.700,00		
3.3	Viga de amarre sobre muro 3000 PSI	M3	65.70	\$ 481.300,00	\$ 31.420.210,00	0,65	\$ 312.845,00	0,65	\$ 312.845,00	0,65	\$ 312.845,00	0,65	\$ 312.845,00		
3.4	Viga canal en concreto 3000 PSI impermeabilizado	M3	15.70	\$ 757.400,00	\$ 11.891.180,00	14,00	\$ 10.603.600,00	14,00	\$ 10.603.600,00	14,00	\$ 10.603.600,00	14,00	\$ 10.603.600,00		
3.5	Entrepiso placa mezcla 3000 PSI E=0.10 mts	M2	216.60	\$ 407.700,00	\$ 88.012.600,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
3.6	Reforzo malla electrosoldada M-156 Q-4	Kg	10300.00	\$ 3.460,00	\$ 35.638.000,00	1570,61	\$ 5.340.074,00	296,57	\$ 1.008.338,00	1570,61	\$ 5.340.074,00	296,57	\$ 1.008.338,00		
3.7	Escaleras Maciza 21 Mpa (3000 PSI)	M3	3.50	\$ 947.000,00	\$ 3.314.500,00	4,43	\$ 3.752.210,00	4,43	\$ 3.752.210,00	4,43	\$ 3.752.210,00	4,43	\$ 3.752.210,00		
4	MAIMPOSTERIA														
4.1	Muro precasto tipo Ibrino coral F8 E=0.12 mts.	M2	290.30	\$ 89.200,00	\$ 25.885.800,00	183,60	\$ 16.412.000,00	183,60	\$ 16.412.000,00	183,60	\$ 16.412.000,00	183,60	\$ 16.412.000,00		
4.2	Muro en bloque No.5 E=0.12 mts.	M2	299.00	\$ 29.400,00	\$ 8.790.600,00	432,28	\$ 12.709.032,00	432,28	\$ 12.709.032,00	432,28	\$ 12.709.032,00	432,28	\$ 12.709.032,00		
4.3	Muro en bloque No.5 E=0.23 mts.	M2	7.50	\$ 59.900,00	\$ 449.250,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
4.4	Dientes en concreto de 15 x 20 cms 17.5MPa 2500 PSI inc.	M2	45.70	\$ 43.900,00	\$ 2.006.210,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
4.5	Alfaja en concreto E=0.15 cms 17.5MPa 2500 PSI inc. reforzo	M2	13.55	\$ 26.000,00	\$ 352.500,00	31,00	\$ 806.000,00	31,00	\$ 806.000,00	31,00	\$ 806.000,00	31,00	\$ 806.000,00		
4.6	Misiones en Concreto Ac0.60 17.5MPa (2500 PSI) inc. reforzo	M2	5.00	\$ 104.400,00	\$ 522.000,00	4,93	\$ 514.692,00	4,93	\$ 514.692,00	4,93	\$ 514.692,00	4,93	\$ 514.692,00		
4.7	Muros (molduras) en Subconcreto 8 mm	m2	10.50	\$ 95.900,00	\$ 1.006.950,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
5	PANETES														
5.1	Pañete muro 1.4	M2	417.10	\$ 18.070,00	\$ 7.536.997,00	811,13	\$ 14.657.119,10	811,13	\$ 14.657.119,10	811,13	\$ 14.657.119,10	811,13	\$ 14.657.119,10		
5.2	Pañete muro impermeabilizado 1:3	M2	126.00	\$ 25.000,00	\$ 3.150.000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
5.3	Filos y alillaciones en pañetes	M2	182.00	\$ 6.500,00	\$ 1.183.000,00	671,04	\$ 4.361.760,00	671,04	\$ 4.361.760,00	671,04	\$ 4.361.760,00	671,04	\$ 4.361.760,00		
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.														
6.1	Red suministro PVC 1/2"	M2	19.20	\$ 10.100,00	\$ 193.920,00	18,62	\$ 188.062,00	18,62	\$ 188.062,00	18,62	\$ 188.062,00	18,62	\$ 188.062,00		
6.2	Red suministro PVC 3/4"	M2	52.50	\$ 11.000,00	\$ 577.500,00	44,78	\$ 492.580,00	44,78	\$ 492.580,00	44,78	\$ 492.580,00	44,78	\$ 492.580,00		
6.3	Red suministro PVC 1"	M2	22.00	\$ 14.000,00	\$ 308.000,00	132,30	\$ 1.852.200,00	132,30	\$ 1.852.200,00	132,30	\$ 1.852.200,00	132,30	\$ 1.852.200,00		
6.4	Punto de agua fría PVC 1/2"	M2	4.00	\$ 44.700,00	\$ 178.800,00	23,00	\$ 1.026.100,00	23,00	\$ 1.026.100,00	23,00	\$ 1.026.100,00	23,00	\$ 1.026.100,00		
6.5	Suministro, instalación y conexión tanque elevado PVC 2000 lts.	UN	4.00	\$ 546.500,00	\$ 2.186.000,00	4,00	\$ 2.586.000,00	4,00	\$ 2.586.000,00	4,00	\$ 2.586.000,00	4,00	\$ 2.586.000,00		
6.6	Bajante de agua fría PVC 4"	M2	21.00	\$ 36.500,00	\$ 766.500,00	24,10	\$ 879.650,00	24,10	\$ 879.650,00	24,10	\$ 879.650,00	24,10	\$ 879.650,00		
6.7	Punto desagüe PVC 3" - 4"	UN	9.00	\$ 62.000,00	\$ 558.000,00	12,00	\$ 782.400,00	12,00	\$ 782.400,00	12,00	\$ 782.400,00	12,00	\$ 782.400,00		
6.8	Punto desagüe PVC 2"	UN	13.00	\$ 30.500,00	\$ 396.500,00	13,00	\$ 396.500,00	13,00	\$ 396.500,00	13,00	\$ 396.500,00	13,00	\$ 396.500,00		
6.9	Cheque RW 1"	UN	4.00	\$ 76.500,00	\$ 306.000,00	1,00	\$ 76.500,00	1,00	\$ 76.500,00	1,00	\$ 76.500,00	1,00	\$ 76.500,00		
6.10	Reventación PVC 2"	M2	14.00	\$ 21.300,00	\$ 298.200,00	16,97	\$ 361.461,00	16,97	\$ 361.461,00	16,97	\$ 361.461,00	16,97	\$ 361.461,00		
6.11	Registro RW 3/4"	UN	4.00	\$ 35.400,00	\$ 141.600,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
6.12	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AE 6"	M2	12.00	\$ 60.860,00	\$ 730.320,00	39,70	\$ 2.416.142,00	39,70	\$ 2.416.142,00	39,70	\$ 2.416.142,00	39,70	\$ 2.416.142,00		
6.13	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AE 4"	M2	12.00	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00	59,65	\$ 1.789.500,00	59,65	\$ 1.789.500,00	59,65	\$ 1.789.500,00	59,65	\$ 1.789.500,00		
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONTRA INCENDIOS.														
7.1	CONSTRUCCIÓN CAJA CD-208	UN	1.00	\$ 290.500,00	\$ 290.500,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		
7.2	Salida llampara toma PVC completa	UN	72.00	\$ 87.600,00	\$ 6.307.200,00	82,00	\$ 7.183.200,00	82,00	\$ 7.183.200,00	82,00	\$ 7.183.200,00	82,00	\$ 7.183.200,00		

ALCALDIA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: CUADRO DE CANTIDADES

FECHA: 21/09/2015
VERSIÓN: 01
CODIGO: CON-R47

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAMOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. IREM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (E.RI: 0065/2014).

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO DE OBRA N°:
CONTRATISTA:
R/L RINCOR GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 90079988-4
JULIO ALEXANDER MOLINA FUENTE
ATA. NANCY LORENA ZAMBRANO MORALES
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIÓNES

VALOR TOTAL ADICIONES
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

CONDICIONES ORIGINALS
CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2
ACUMULADO ACTA ANTERIOR
PRESENTE ACTA
ACUMULADO PRESENTE ACTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
7.3	Salida trifásica PVC completa	UN	1.00	\$ 128.300,00	\$ 128.300,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
7.4	Tublero parcial 18 circuitos	UN	1.00	\$ 557.500,00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00	1.00	\$ 557.500,00
7.5	Tuberia PVC conduct 11/2"	ML	61.00	\$ 14.100,00	\$ 860.100,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
7.6	Línea a Tierra tablero general (varilla cooperwell)	UN	1.00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00	1.00	\$ 149.000,00
7.7	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54.00	\$ 184.200,00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00	54.00	\$ 9.946.800,00
7.8	Suministro e instalación lámpara ahorradora de apique	UN	4.00	\$ 132.400,00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00	4.00	\$ 533.600,00
7.9	SUMINIS. E INST. SUBCOMETIDA EN CABLE 3X #6+1X # 8TH+N	m	61.00	\$ 30.200,00	\$ 1.842.200,00	33.00	\$ 996.600,00	33.00	\$ 996.600,00	33.00	\$ 996.600,00
7.10	Suministro e instalación SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR	UN	1.00	\$ 555.200,00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00	1.00	\$ 555.200,00
7.11	Detector de llama	UN	5.00	\$ 141.000,00	\$ 705.000,00	5.00	\$ 705.000,00	5.00	\$ 705.000,00	5.00	\$ 705.000,00
7.12	SALIDA AVISO LUMINOSO RUTA DE EVACUACIÓN	UN	5.00	\$ 117.500,00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00	5.00	\$ 587.500,00
7.13	SALIDA SIRENA DE PANICO COMPLETA	UN	1.00	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00	1.00	\$ 74.000,00
7.14	SALIDA BOTON DE PANICO	UN	1.00	\$ 66.400,00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00	1.00	\$ 66.400,00
7.15	Suministro e instalación extintor incluye gabinete	un	1.00	\$ 168.200,00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00	1.00	\$ 168.200,00
8.	PINTURA										
8.1	Educo y Vinilo tres manos en muros	M2	244.20	\$ 12.300,00	\$ 3.003.660,00	491.27	\$ 6.042.621,00	491.27	\$ 6.042.621,00	491.27	\$ 6.042.621,00
8.2	Emalte Sinarcos Lamina 3 manos	ML	55.20	\$ 5.850,00	\$ 322.920,00	110.72	\$ 647.712,00	110.72	\$ 647.712,00	110.72	\$ 647.712,00
8.3	Emalte sobre lamina lisa	M2	147.20	\$ 10.800,00	\$ 1.589.760,00	51.53	\$ 556.524,00	51.53	\$ 556.524,00	51.53	\$ 556.524,00
8.4	Emalte sobre lamina lineal	M2	162.80	\$ 6.800,00	\$ 1.107.040,00	347.77	\$ 2.364.836,00	347.77	\$ 2.364.836,00	347.77	\$ 2.364.836,00
8.5	Pisos y alfombrados en estuco	ML	182.00	\$ 3.750,00	\$ 682.500,00	411.66	\$ 1.543.725,00	411.66	\$ 1.543.725,00	411.66	\$ 1.543.725,00
8.6	Grampisal Fachada	M2	173.00	\$ 11.700,00	\$ 2.024.100,00	105.98	\$ 1.239.966,00	105.98	\$ 1.239.966,00	105.98	\$ 1.239.966,00
9.	ENCHAPES										
9.1	Enchape pared Nueva Akea 25*43 o similar	M2	126.00	\$ 38.300,00	\$ 4.825.800,00	91.39	\$ 3.500.237,00	91.39	\$ 3.500.237,00	91.39	\$ 3.500.237,00
9.2	suministro e instalación papetero espacio o similar	UN	8.00	\$ 25.000,00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00	8.00	\$ 200.000,00
9.3	Remate bocal aluminio "virge"	ML	47.50	\$ 6.500,00	\$ 308.750,00	79.12	\$ 514.280,00	79.12	\$ 514.280,00	79.12	\$ 514.280,00
9.4	Rejillas de piso soso 4*4.3 aluminio	UN	3.00	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00	3.00	\$ 34.500,00
9.5	Rejilla Ventilación 20*20 aluminio	UN	4.00	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
9.6	Enchape mesciones porcelanato negro 60*60	m2	5.00	\$ 77.100,00	\$ 385.500,00	6.52	\$ 502.682,00	6.52	\$ 502.682,00	6.52	\$ 502.682,00
10.	PIFOS.										
10.1	Base en Material de afirmado Compactado	M3	70.00	\$ 45.100,00	\$ 3.157.000,00	186.92	\$ 8.430.092,00	186.92	\$ 8.430.092,00	186.92	\$ 8.430.092,00
10.2	Placa base en concreto E=0.10 2500 PSI	M2	205.20	\$ 36.300,00	\$ 7.448.760,00	283.84	\$ 7.662.204,00	283.84	\$ 7.662.204,00	283.84	\$ 7.662.204,00
10.3	Alistado de pisos E=0.04	M2	248.30	\$ 21.300,00	\$ 5.288.790,00	418.61	\$ 8.916.393,00	418.61	\$ 8.916.393,00	418.61	\$ 8.916.393,00
10.4	Piso Cemental Cota Beige 45.5*45.5	M2	92.50	\$ 30.745,00	\$ 2.843.912,50	101.46	\$ 3.119.387,70	101.46	\$ 3.119.387,70	101.46	\$ 3.119.387,70
10.5	Piso Cerámico Cota Real Blanco 45.8*45.8	M2	302.90	\$ 44.550,00	\$ 13.494.195,00	353.47	\$ 15.747.088,50	353.47	\$ 15.747.088,50	353.47	\$ 15.747.088,50
10.6	PISO EN ACOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 cm (suministro e	M2	38.00	\$ 44.550,00	\$ 1.692.900,00	31.50	\$ 1.403.325,00	31.50	\$ 1.403.325,00	31.50	\$ 1.403.325,00
10.7	PISO EN ACOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 cm (suministro e	M2	92.00	\$ 39.050,00	\$ 3.592.600,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
10.8	Pisos escalera gravilla lavada	ML	33.00	\$ 63.100,00	\$ 2.082.300,00	43.02	\$ 2.714.562,00	43.02	\$ 2.714.562,00	43.02	\$ 2.714.562,00
10.9	Guardaesoba gravilla lavada	ML	210.90	\$ 23.700,00	\$ 4.998.330,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
10.10	Guardaesoba media caña granito pulido	ML	61.90	\$ 24.400,00	\$ 1.510.360,00	65.66	\$ 1.602.104,00	65.66	\$ 1.602.104,00	65.66	\$ 1.602.104,00
11.	CUBIERTAS										
11.1	TEJLA TERMOACUSTICA (1.8 Kg/m2) FIBRA DE CARBÓN	M2	139.90	\$ 56.700,00	\$ 7.932.330,00	148.80	\$ 8.436.960,00	148.80	\$ 8.436.960,00	148.80	\$ 8.436.960,00
12.	CIELO RASOS.										
12.1	Suministro e instalación cielo raso en Drywall incluye accesorios	M2	286.20	\$ 43.300,00	\$ 12.392.460,00	300.35	\$ 13.005.155,00	300.35	\$ 13.005.155,00	300.35	\$ 13.005.155,00
13.	ELEVADOR										
13.1	suministro e instalación de elevador Electrohidráulico para	UN	1.00	\$ 74.250.000,00	\$ 74.250.000,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
14.	CARPINTERIA METALICA.										
14.1	Suministro e Insta. Ventaneria en lamina calibre 18 Inc. Anticorr.	M2	60.30	\$ 77.600,00	\$ 4.679.280,00	64.84	\$ 5.031.584,00	64.84	\$ 5.031.584,00	64.84	\$ 5.031.584,00
14.2	Suministro e Insta. Puerta en lamina cal. 18 Inc. Anticorr.	M2	16.00	\$ 166.100,00	\$ 2.657.600,00	6.30	\$ 1.046.430,00	6.30	\$ 1.046.430,00	6.30	\$ 1.046.430,00
14.3	Suministro e Insta. Puerta ventana en lamina cal 18 Inc. Anticorr.	M2	20.30	\$ 149.100,00	\$ 3.026.730,00	21.17	\$ 3.156.447,00	21.17	\$ 3.156.447,00	21.17	\$ 3.156.447,00
14.4	Suministro e Insta. Marco puerta en lamina calibre 18 Inc. Anticorr.	UN	8.00	\$ 80.070,00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00	8.00	\$ 640.560,00
14.5	suministro e instalación Correa 120 mm x 90 mm x 3mm	ML	120.50	\$ 55.700,00	\$ 6.711.850,00	118.74	\$ 6.613.818,00	118.74	\$ 6.613.818,00	118.74	\$ 6.613.818,00
14.6	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1"	ML	5.10	\$ 153.000,00	\$ 780.300,00	4.00	\$ 612.000,00	4.00	\$ 612.000,00	4.00	\$ 612.000,00
14.7	Baranda en tubo galvanizado de 3/4" Y 2" (inc. anticorrosivo pintura)	ML	46.10	\$ 132.740,00	\$ 6.119.314,00	23.81	\$ 3.160.539,40	23.81	\$ 3.160.539,40	23.81	\$ 3.160.539,40
14.8	cecosas metálicas para pódicos punto flo (inc. anticorrosivo pintura)	m2	32.50	\$ 104.900,00	\$ 3.409.250,00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
15.	APARATOS SANITARIOS.										
15.1	Suministro e Inst. Lavamanos Pettit blanco de inyección cigriferis de	UN	10.00	\$ 274.850,00	\$ 2.748.500,00	11.00	\$ 3.023.350,00	11.00	\$ 3.023.350,00	11.00	\$ 3.023.350,00
15.2	Suministro e Inst. Sanitario Kubby blanco y grf.	UN	8.00	\$ 352.400,00	\$ 2.819.200,00	9.00	\$ 3.171.600,00	9.00	\$ 3.171.600,00	9.00	\$ 3.171.600,00
15.3	Suministro e Inst. Orinal mediano blanco incl. Griferia tipo push	UN	2.00	\$ 314.850,00	\$ 629.700,00	2.00	\$ 629.700,00	2.00	\$ 629.700,00	2.00	\$ 629.700,00



ALCALDIA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO: CONTRATACION
FORMATO: CUADRO DE CANTIDADES

FECHA: 21/09/2015
VERSION: 01
CODIGO: COM-P047

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
OBJETO: CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BARRIOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE. (N-56) - (EBR: 0065/2014).
CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014

OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA: Jueves, 10 de diciembre de 2015
CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014
CONTRATO ORIGINAL
VALOR TOTAL ADICIONES \$ 579,256,898.00
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA \$ 50,837,821.00
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA) \$ 50,812,760.00
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR \$ 630,094,679.00

CONTRATISTA: CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MT. No. 900793088-4
R/L RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372
SUPERVISOR O INTERVENTOR: JULIO ALEXANDER MOLINA FUENTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO: Aty. MARCY LORENA ZAMBRANO MORALES
PLAZO TOTAL: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No 2			ACUMULADO ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO PRESENTE ACTA			
						CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
16.	VIDRIOS Y CERRADURAS.																	
16.1	Vidrio 5 MM transparente	M2	21.90	\$ 13,300.00	\$ 291,270.00	78.69	\$ 1,046,577.00	\$ 0.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00
16.2	Vidrio 5 MM opalizado	M2	36.10	\$ 51,850.00	\$ 1,862,585.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
16.3	Espigo Chivo de 4 MM	M2	12.80	\$ 52,200.00	\$ 668,160.00	7.26	\$ 378,972.00	\$ 0.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00
16.4	Cerradura SAFE entrada (Cilindro)	UN	8.00	\$ 132,500.00	\$ 1,060,000.00	8.00	\$ 1,060,400.00	\$ 0.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00
17.	OBRAS EXTERIORES																	
17.1	INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10.	ML	37.90	\$ 57,100.00	\$ 2,164,090.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
17.2	Concreto Estriado Rampas 2500 PSI	M2	6.00	\$ 76,200.00	\$ 457,200.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
17.3	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	m	72.00	\$ 13,300.00	\$ 957,600.00	24.56	\$ 326,648.00	\$ 0.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00
17.4	Aseo General para entrega	M2	495.50	\$ 3,930.00	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	\$ 0.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00
18	OBRAS ADICIONALES Y/O ITMES NO PREVISTOS																	
18.1	DESHONTE Y RETIRO DE REJAS	M2		\$ 800.00	\$ 800.00	16.25	\$ 94,250.00	\$ 0.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00
18.2	DEMOLICION MUROS LADRILLO E=0.25 MTS. CON RETIRO	M2		\$ 10,942.00	\$ 10,942.00	88.92	\$ 928,502.64	\$ 0.00	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64
18.3	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO INC. RETIRO	M3		\$ 137,226.25	\$ 137,226.25	22.37	\$ 3,069,751.21	\$ 0.00	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21
18.4	MURO CONCRETO CONTENCIÓN 0.4m±1.00MTS (no incluye refuerzo)	M3		\$ 512,088.10	\$ 512,088.10	5.65	\$ 2,893,297.77	\$ 0.00	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77
18.5	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE (GRAVA Y RAJON SELECCIONADO POR TAMAÑOS). SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXIL	M3		\$ 144,465.89	\$ 144,465.89	12.23	\$ 1,766,817.83	\$ 0.00	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83
18.6	PLACA ENTREPISO ALIGERADO CASETON DE LONA E=0.45MTS, 3000 PSI	M2		\$ 202,000.00	\$ 202,000.00	257.69	\$ 52,053,380.00	\$ 0.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00
18.7	ANCLAVE HIERRO, 3/8" PERF. 1/2" 10-18C EN CONCRETO	PTO		\$ 37,746.74	\$ 37,746.74	161.00	\$ 6,077,225.14	\$ 0.00	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14
18.8	COLUMNAS AMARRE MURO	ML		\$ 40,080.69	\$ 40,080.69	88.04	\$ 3,528,703.95	\$ 0.00	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95
18.9	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI, ALTURA MENOR A 3 MTS.	M3		\$ 51,902.00	\$ 51,902.00	13.78	\$ 7,077,609.56	\$ 0.00	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56	13.78	\$ 7,077,609.56
18.10	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2		\$ 46,246.25	\$ 46,246.25	22.84	\$ 1,056,264.35	\$ 0.00	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35
18.11	PANETE BAJO PLACA MALLA 1:3	M2		\$ 23,039.30	\$ 23,039.30	218.48	\$ 5,033,626.26	\$ 0.00	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26
18.12	Tuberia PVC condit 2"	ML		\$ 19,816.00	\$ 19,816.00	37.20	\$ 699,955.20	\$ 0.00	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20
18.13	INSTALACION ESTRUCTURA Y TEJA ASBESTO CEMENTO	M2		\$ 17,924.60	\$ 17,924.60	20.00	\$ 358,492.00	\$ 0.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00
18.14	MURO EN BLOQUE No. 4 E=0.10 mts.	M2		\$ 27,988.50	\$ 27,988.50	24.44	\$ 684,036.94	\$ 0.00	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94
18.15	ESTUJO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2		\$ 14,234.05	\$ 14,234.05	218.48	\$ 3,109,855.24	\$ 0.00	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24
18.16	SUMINISTRO E INSTALACION FLANQUE EN LAMINA	ML		\$ 24,361.72	\$ 24,361.72	56.75	\$ 1,383,662.61	\$ 0.00	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61
18.17	PLATINA LAMINA HR 25-15 CAL 5/16"	UND		\$ 37,069.90	\$ 37,069.90	6.00	\$ 222,419.40	\$ 0.00	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40
18.18	MARQUESA EN PERFIL GALVANIZADO CALIBRE 18 ANGULO	M2		\$ 86,169.39	\$ 86,169.39	10.75	\$ 926,320.94	\$ 0.00	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94
18.19	CAJA DE INSPECCION 50X50X50 CM (LADRILLO)	UND		\$ 233,535.45	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	\$ 0.00	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45
18.20	CONCRETO SARDINELAS H=0.40 - B=15-20, 17.5 MPa - (2500)	ML		\$ 30,828.00	\$ 30,828.00	24.00	\$ 739,872.00	\$ 0.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00
18.21	CUNETAS-CANUELA CONC. 3000PSI. A=40CM E=5CM	ML		\$ 32,379.73	\$ 32,379.73	56.12	\$ 1,817,150.45	\$ 0.00	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45
18.22	RED DE SUMINISTRO DE 1 1/2"	ML		\$ 17,679.31	\$ 17,679.31	15.00	\$ 265,189.65	\$ 0.00	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65
18.23	VINILO TIPO II DOS MANOS BAJO PLACA	M2		\$ 6,274.72	\$ 6,274.72	300.35	\$ 1,884,612.15	\$ 0.00	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15
18.24	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=10.0-11.0C	M2		\$ 79,395.02	\$ 79,395.02	3.83	\$ 304,082.93	\$ 0.00	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93
18.25	CONCRETO MURO-DOMELOS 1500PSI-10 OMPA	M2		\$ 28,997.92	\$ 28,997.92	0.51	\$ 14,788.94	\$ 0.00	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94
18.26	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTROS 15CM	UND		\$ 13,269.49	\$ 13,269.49	3.00	\$ 39,808.47	\$ 0.00	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47
18.27	PASAMANOS EN TUBO 2" AGUA NEGRA CAL 0.98 (INC)	ML		\$ 44,185.26	\$ 44,185.26	24.56	\$ 1,085,189.99	\$ 0.00	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99
18.28	REGISTRO RW 1"	UND		\$ 76,693.24	\$ 76,693.24	9.00	\$ 690,239.16	\$ 0.00	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16
18.29	REGISTRO RW 1 1/2"	UND		\$ 43,025.24	\$ 43,025.24	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.30	ACOMETIDA PVC 1" CABLE TRN 2N9+6T AWG	ML		\$ 44,745.80	\$ 44,745.80	24.60	\$ 1,100,746.68	\$ 0.00	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68
18.31	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE CONTRA INCENDIOS	UND		\$ 1,056,302.78	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	\$ 0.00	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78
18.32	SIEMSA DE 2"	UND		\$ 981,855.89	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	\$ 0.00	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89
18.33	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACION 60C/40P	M3		\$ 242,455.23	\$ 242,455.23	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.34	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2		\$ 90,068.25	\$ 90,068.25	9.72</												

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
 OBJETO: CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA I. E. THEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014).
 FECHA: 21/09/2015
 VERSION: 01
 CODIGO: CON-P047
 OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)
 VALOR CONTRATO ORIGINAL
 VALOR TOTAL ADICIONES
 VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA
 VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014
 \$ 579,256,896.00
 \$ 30,837,821.00
 \$ 30,812,760.00
 \$ 630,094,679.00

FECHA PRESENTE ACTA
 CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014
 Jueves, 10 de diciembre de 2015

CONTRATISTA:
 CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 900793088-4

SUPERVISOR O INTERVENTOR:
 JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE

SUPERVISOR DEL CONTRATO:
 AYO MARCY LORENA ZAMBRANO MORALES

PLAZO TOTAL
 HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No 2		ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
18.39	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	UND	1.00	\$ 52,383.61	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61
18.40	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	M2	133.20	\$ 5,572,672.42	\$ 741,836.86	133.20	\$ 5,572,672.42	133.20	\$ 741,836.86	133.20	\$ 741,836.86	133.20	\$ 741,836.86
18.41	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR AGUA POTABLE DE 1"	UND	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.42	COLUMNA AMARRE MURO CONFINADO 25CM X 25CM	M3	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.43	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN LAMINA CAL 18 20	M2	7.91	\$ 1,314,051.12	\$ 10,396.43	7.91	\$ 1,314,051.12	7.91	\$ 10,396.43	7.91	\$ 10,396.43	7.91	\$ 10,396.43
18.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 3" X 1" INCLUYE	UND	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.45	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL 18	UND	8.00	\$ 71,508.70	\$ 572,069.60	8.00	\$ 71,508.70	8.00	\$ 572,069.60	8.00	\$ 572,069.60	8.00	\$ 572,069.60
18.46	INSTALACION TUBERIA CONDUIT PVC TP de 1" (Salida trifasica)	ML	14.17	\$ 10,220.00	\$ 144,817.40	14.17	\$ 10,220.00	14.17	\$ 144,817.40	14.17	\$ 144,817.40	14.17	\$ 144,817.40
18.47	PISO GRAVILLA LAVADA DE 1/2" Y 3/4"	M2	8.21	\$ 64,107.04	\$ 526,318.80	8.21	\$ 64,107.04	8.21	\$ 526,318.80	8.21	\$ 526,318.80	8.21	\$ 526,318.80
18.48	ESPADAR ESCALERA DE GATO EN PLATINA DE 1" x 1/8" y Angulo 1" x 1" x 1/8"	ML	3.40	\$ 106,079.25	\$ 360,669.45	3.40	\$ 106,079.25	3.40	\$ 360,669.45	3.40	\$ 360,669.45	3.40	\$ 360,669.45
18.49	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON MARCO EN ANGULO 1 1/2" x 3/16" Y TUBO 2"	M2	9.23	\$ 122,988.06	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 122,988.06	9.23	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 1,135,179.79
18.50	MARCO ESPEJOS EN MADERA CEDRO DE 4.44 x 0.88	UND	2.00	\$ 350,277.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 350,277.00	2.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 700,554.00
18.51	MARCO ESPEJOS EN MADERA CEDRO DE 1.25 x 0.88 M	UND	1.00	\$ 140,599.13	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13
18.52	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD	UND	1.00	\$ 119,037.50	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50
18.53	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD	UND	1.00	\$ 165,137.50	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50
18.54	VINILO SOBRE PANETE DOS MANOS EN MUROS	M2	245.89	\$ 8,329.17	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 8,329.17	245.89	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 2,048,059.61
18.55	REJILLA ANGULO HIERRO 1, 1/2" Y VAR. 1/2"	ML	3.66	\$ 117,911.30	\$ 431,555.36	3.66	\$ 117,911.30	3.66	\$ 431,555.36	3.66	\$ 431,555.36	3.66	\$ 431,555.36
18.56	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA 7 X 40.5 CM Ref BALSO	ML	235.92	\$ 20,932.19	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 20,932.19	235.92	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 4,938,322.26
18.57	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE POSTE A CONTADOR EN	ML	7.50	\$ 94,688.44	\$ 708,663.30	7.50	\$ 94,688.44	7.50	\$ 708,663.30	7.50	\$ 708,663.30	7.50	\$ 708,663.30
18.58	CERTIFICACION RETIE Y RETILAV	UND	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00
18.59	CERTIFICADO BOMBOS	UND	1.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00
18.60	ANGULO 1 1/2" x 1/8" SOPORTE TEJA	UND	6.00	\$ 19,362.64	\$ 110,175.84	6.00	\$ 19,362.64	6.00	\$ 110,175.84	6.00	\$ 110,175.84	6.00	\$ 110,175.84
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 463,405,466.30	TOTAL COSTO DIRECTO ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 280,411,394.78	TOTAL COSTO DIRECTO PRESENTE ACTA	\$ 223,644,299.35	TOTAL COSTO DIRECTO ACUMULADO PRESENTE ACTA	\$ 504,055,694.13		
ADMINISTRACION					\$ 46,340,548.63	ADMINISTRACION 10%	\$ 28,041,139.48	ADMINISTRACION 10%	\$ 22,364,429.94	ADMINISTRACION 10%	\$ 50,405,569.00		
IMPREVISTOS					\$ 23,170,274.32	IMPREVISTOS 5%	\$ 14,020,569.74	IMPREVISTOS 5%	\$ 11,182,214.97	IMPREVISTOS 5%	\$ 25,202,785.00		
UTILIDAD					\$ 46,340,548.63	UTILIDAD 10%	\$ 28,041,139.48	UTILIDAD 10%	\$ 22,364,429.94	UTILIDAD 10%	\$ 50,405,569.00		
TOTAL AUI					\$ 115,851,371.58	TOTAL AUI 25%	\$ 70,102,846.70	TOTAL AUI 25%	\$ 55,911,074.94	TOTAL AUI 25%	\$ 126,013,923.53		
OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):					\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$		
VALOR DEL PROYECTO					\$ 579,256,896	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 350,514,243.00	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA	\$ 279,555,374.00	VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA	\$ 630,094,679.00		

AMORTIZACION PORCENTAJE EJECUTADO	0
	100%

[Firma]
 FIRMA CONTRATISTA
 CONSORCIO AULAS TUNJA RC / R.L. RINCON GUZMAN

[Firma]
 FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR CONTRATO
 JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE

SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO
 AYO MARCY LORENA ZAMBRANO